SENAME
Ministerio de Justicia
Gobierno de Chile

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
OFICINA DE PARTES

TRAMITADO

APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA INTERVENCIÓN EN LOS CENTROS SEMICERRADOS, EJECUTADOS POR LAS INSTITUCIONES COLABORADORAS ACREDITADAS, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº/ 02052

Santiago, 08 MAY 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo Nº 356, del Ministerio de Justicia; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley Nº20.084 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 1378 de 2007 del Ministerio de Justicia, en el Decreto Supremo Nº920 de 2010, del Ministerio de Justicia, y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional de Menores** es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal.

2. Que, la Ley Nº20.084 de 2005, establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal, y en su artículo 6º prescribe el tipo de sanciones a las que pueden ser condenados/as, contemplándose en la letra b) de este artículo, la Internación en Régimen Semicerrado con Programa de Reinserción Social.

3. Que, el artículo 43 de la citada Ley, señala que la administración de los Centros Cerrados de Privación de Libertad y de los recintos donde se cumpla la medida de Intervención Provisoria, corresponderá siempre y en forma Directa al Servicio Nacional de Menores. Sin perjuicio de ello, agrega en su letra a) que la administración **podrá corresponder a los colaboradores acreditados que hayan celebrado los convenios respectivos con dicha institución**.

4. Que, en conformidad al artículo 3° Nros. 1 y 5 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica de SENAME, le corresponde a este Servicio aplicar y hacer ejecutar las normas y medidas que dispone el Estado en materia de asistencia y protección a los menores sujetos de atención del SENAME, como asimismo, desarrollar y llevar a la práctica, por sí o a través de las instituciones reconocidas como colaboradores acreditados, los programas asistenciales que la ley señale o sean establecidos por el Ministerio de Justicia.

5. Que, asimismo, de acuerdo al artículo 5° N° 3 de la misma Ley Orgánica, corresponde al Director Nacional del SENAME velar por el cumplimiento de las normas aplicables al Servicio y adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento.

6. Que, conforme con lo señalado en el artículo 4º Nº3.3) de la Ley Nº 20.032, los Centros Residenciales, están destinados a la atención de los niños, niñas y adolescentes privados o separados de su medio familiar. A su vez, en la letra b) del mismo numeral, se define las Residencias como aquéllas destinadas a proporcionar, de

1858/13
365

forma estable, a los niños, niñas y adolescentes separados de su medio familiar, alojamiento, alimentación, abrigo, recreación, estimulación precoz, apoyo efectivo, y psicológico, asegurando su acceso a la educación, salud, y a los demás servicios que sean necesarios para su bienestar y su desarrollo.

7. Que, según lo señalado por el artículo 16 de la Ley Nº20.084 que Establece el Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal General, esta modalidad de Residencia con programa de reinserción social (CSC), consiste en la residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad, sujeto a un programa de reinserción social a ser desarrollado tanto al interior del recinto como en el medio libre.

8. Que, frente al desafío de desarrollar una oferta pertinente a las necesidades específicas de los y las adolescentes, resulta fundamental, que la propuesta de intervención considere la etapa de desarrollo adolescente y a la vez, las causas y circunstancias que los han llevado a involucrarse en hechos delictuales. Por lo que surge la necesidad de aprobar las siguientes Orientaciones Técnicas, con el fin de entregar lineamientos generales para la acción y para la metodología de intervención diferenciada que, a su vez, deben ser operacionalizados por los equipos que ejecutarán la Línea Centros Residenciales, Modalidad: Residencias Especializadas para Adolescentes Condenados a Sanción de Internación en Régimen Semicerrado (CSC) con Programa de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal.

9. Que, a través del oficio Nº 7504 de fecha 8 de noviembre del presente año, emanado del Jefe (S) de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia, fueron aprobadas las nuevas Orientaciones Técnicas para la Intervención en Programa de Libertad Asistida Especial, confeccionadas por este Servicio y remitidas a la citada Instancia, mediante el Oficio Nº4567, de fecha 18 de octubre de 2012, de esta Dirección Nacional.

10. Que, por tal motivo, corresponde aprobar y difundir las Orientaciones Técnicas para la Intervención en la Línea Centros Residenciales, Modalidad: Residencias Especializadas para Adolescentes Condenados a Sanción de Internación en Régimen Semicerrado (CSC) con Programa de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, ejecutadas por las Instituciones Colaboradoras Acreditadas del SENAME.

RESUELVO:

1º Apruébanse las nuevas Orientaciones Técnicas y sus Anexos, para la Intervención en la Línea Centros Residenciales, Modalidad: Residencias Especializadas para Adolescentes Condenados a Sanción de Internación en Régimen Semicerrado (CSC) con Programa de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal , de conformidad a la Ley Nº20.084. y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº1378 de 2007, del Ministerio de Justicia, elaboradas por el Departamento de Justicia Juvenil del Servicio Nacional de Menores, contenidas en el documento, **"Orientaciones Técnicas para la Intervención en Internación en Régimen Semicerrado",** y sancionadas por el Ministerio de Justicia, mediante el Oficio Nº 2089 de fecha 21 de marzo del presente año, del Jefe de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia que a continuación se presentan:

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA JUVENIL

ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA INTERVENCIÓN

INTERNACION EN REGIMEN SEMICERRADO

Febrero de 2013

INDICE

Contenido	*Página*
INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DEL PROGRAMA	5
II. MARCO TEÓRICO	6
2.1.- Enfoque de Derechos	7
2.2.- Desarrollo Evolutivo-Ecosistémico	9
2.3.- Enfoque de Riesgos, Necesidad, Capacidad de Respuesta	12
2.4.- Desistimiento delictivo	14
2.5.- Gestión de Redes	17
III.- MODELO DE INTERVENCIÓN	21
3.1.- Relación entre sanción e intervención	21
3.2.- Procesos técnicos principales	22
3.3.- Ámbitos de intervención	41
BIBLIOGRAFIA	53
ANEXOS	
Anexo I: Expediente de ejecución	61
Anexo II: Formato Plan de Intervención Individual (PII)	62
Anexo III: Formato Informe de Avance	63
Anexo IV: Sistema de Indicadores	65

INTRODUCCION

La presente Orientación Técnica tiene por objetivo definir lineamientos y estándares de ejecución para el programa de Internación en Régimen Semicerrado con Programa de Reinserción Social. Estos lineamientos y estándares, tienen como fin diseñar un proceso mediante el cual los adolescentes cuenten con una intervención individualizada y especializada, cuyo abordaje se lleve a cabo mediante estrategias multisitémicas orientadas tanto al nivel individual como a los niveles familiar y comunitario, poniendo foco en las variables críticas asociadas al proceso de inserción social y desistimiento delictivo.

Considerando el marco legal y los fines de la sanción contemplados en la Ley N° 20.084, esta orientación técnica plantea una intervención de carácter bidireccional, orientada tanto a los factores individuales como a aquellos factores presentes en el entorno relacional que pueden posibilitar o inhibir el desistimiento en delitos y la reinserción social. En ese sentido, el eje de la intervención no está puesto sólo en trabajar riesgos y recursos del individuo, sino también, y con alto énfasis, los procesos que se dan en la relación del joven con su entorno social, de manera de abordar los mecanismos de control y apoyo social que puedan sostener el cambio buscado. De allí que las estrategias de trabajo con las redes sea un componente fundamental en la ejecución de este programa.

Para conseguir este objetivo, esta orientación técnica se estructura sobre la base de cinco enfoques que nos dan un piso para definir cómo entenderemos el problema de intervención. Los dos primeros, Enfoque de Derecho y Enfoque Evolutivo – Ecosistémico, nos sitúan en el sujeto de atención, en tanto sujeto de derechos, que vivencian una etapa de desarrollo en la cual se incrementan los cambios que apuntan al ajuste y desarrollo de la identidad. El enfoque de Riesgo - Necesidad y Capacidad de Respuesta y las investigaciones en desistimiento delictivo, nos aportan en la necesidad de diferenciar y focalizar las intervenciones y los aspectos clave para facilitar el cambio. Finalmente el enfoque de gestión de redes, aporta en la definición de estrategias de intervención en los entornos significativos y relevantes para el proceso de cambio del adolescente, entendiéndose que es en el ambiente social donde podemos encontrar las mayores fuerzas potenciadoras o restrictoras de los cambios para el desistimiento delictivo.

En lo concerniente al modelo de intervención, se busca superar la mera comprensión de esta sanción como reclusión nocturna, a través de la ejecución de un programa estructurado en cinco procesos técnicos clave:

- **Inicio de la sanción y preparación del adolescente,** orientado a su habilitación antes del inicio de actividades estructuradas fuera del centro; lo que significa nivelación de competencias básicas que le debieran permitir insertarse de manera más preparada al medio externo, en espacios de inserción social relacionados con educación, capacitación laboral, familia y pares fundamentalmente. Dentro de esta etapa además, se efectúa el abordaje de necesidades de intervención críticas, como salud y comportamiento delictivo.

- **Rutina y funcionamiento interno del centro**, que contiene el desarrollo de acciones para la regulación y supervisión del inicio y término de la rutina cotidiana del centro, regulación de la convivencia interna, formación de hábitos y evaluación constante de los procesos diarios de cada adolescente.

- **Acompañamiento de los adolescentes para la inserción en comunidad**, focalizado en la supervisión individual, el acompañamiento en terreno y la gestión e intervención en redes, en los espacios externos donde los adolescentes se inserten a desarrollar actividades acorde a su Plan de Intervención Individual (PII) y en los entornos comunitarios (barrios). Y que se sostiene en una relación educativa entre el equipo y el joven y estrategias de trabajo en red.

- **Manejo de caso**, orientado a garantizar intervenciones diferenciadas, personalizadas y adaptadas a la capacidad de respuesta de cada joven. Involucra una planificación de la intervención acorde a la aproximación sucesiva

al cambio, a través de etapas que se asocian a micro-logros o logros intermedios. Incorpora además procesos de seguimiento y evaluación de la intervención en base a indicadores que permitan medir los niveles de logro y se sustenta en una relación de trabajo con el adolescente que resalta el valor educativo de la intervención.

El programa de intervención debe contemplar acciones en distintos ámbitos, que apunten al abordaje de factores críticos para la inserción social y el desistimiento delictivo. Tales ámbitos de intervención son los siguientes:

- **Intervenciones en responsabilización frente al delito.**
- **Intervenciones en violencia contra terceros.**
- **Intervención con entornos y personas significativas.**
- **Inserción educacional.**
- **Capacitación e inserción laboral.**
- **Atención en salud física y mental.**

Todos estos ámbitos se comprenden asociados a factores críticos que deben ser trabajados para alcanzar los fines de la sanción, siendo necesario establecer una oferta **multimodal**, es decir, que considere prestaciones diversas en su contenido y metodología y **ecosistémica**, es decir que considere al sujeto y su entorno relacional.

La Internación en Régimen Semicerrado es una de las sanciones que nos desafía de manera particular y que necesariamente debe especializar su intervención para conseguir el cumplimiento tanto de los objetivos que están mandatados por ley, como aquellos que se proponen en la intervención en cada caso.

I.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.1.- OBJETIVO GENERAL

Ejecutar un programa especializado de intervención en el contexto de la sanción de internación en Régimen Semicerrado, que favorezca la responsabilización frente al delito y la reinserción social del adolescente, mediante el abordaje de variables criminógenas críticas para cada caso y estrategias que involucren acciones de habilitación y acompañamiento en la comunidad.

1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Asegurar el control y la supervisión personalizada del adolescente para el cumplimiento de la sanción.

b. Desarrollar un plan de intervención individualizado y especializado, que contemple objetivos e indicadores, y acciones para el seguimiento y evaluación durante toda la ejecución del plan y al egreso del adolescente.

c. Intervenir en torno al comportamiento delictivo, a fin de que cada adolescente genere problematizaciones y elabore mecanismos regulatorios que incidan en su desistimiento delictivo.

d. Ejecutar un proceso de intervención que incorpore una etapa de habilitación social del adolescente y una etapa de acompañamiento socioeducativo para la inserción en actividades fuera del centro.

e. Ejecutar intervenciones orientadas a abordar el comportamiento agresivo contra terceros acorde a la evaluación de cada caso.

f. Favorecer el desarrollo de mecanismos de contención, supervisión y apoyo social en los entornos relacionales significativos del adolescente.

g. Facilitar la integración social del adolescente promoviendo la incorporación a trayectorias educativas, de formación laboral y/o empleo, acorde a sus necesidades, motivaciones y recursos específicos.

h. Generar estrategias que favorezcan el acceso y adherencia del adolescente a prestaciones en salud mental y/o tratamientos para el consumo problemático de drogas y alcohol, cuando corresponda.

II.- MARCO TEÓRICO

Para definir un modelo de intervención es necesario explicitar desde dónde haremos la comprensión téorica del problema, los aspectos a intervenir y las principales estrategias. Así, en adelante se desarrollan enfoques y perspectivas desarrolladas en el campo de la investigación e intervención en delito juvenil, integrando tanto los aportes de los modelos y líneas de investigación contemporáneas en la experiencia internacional, así como enfoques y prácticas que han estado presentes en el desarrollo de la experiencia nacional en justicia juvenil. Se integran así el enfoque de Derechos, de Desarrollo Evolutivo y Ecosistémico, elementos del modelo de Riesgo- Necesidad-Capacidad de Respuesta y de la investigación actual en desistimiento delictivo y el Modelo de Gestión de Redes.

El enfoque de Derechos y el enfoque de Desarrollo Evolutivo - Ecosistémico otorgan un marco para la comprensión del sujeto de atención, dentro de un proceso de desarrollo vital donde se incrementan los cambios que apuntan al ajuste y desarrollo de la identidad, con necesidades de desarrollo cuya resolución interactúa con las oportunidades y expectativas sociales que haya en el entorno al cual está vinculado; y que cuenta con garantías que deben estar aseguradas en el proceso intervención, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y los Derechos Humanos, la misión del SENAME y el mandato de la Ley 20.084 y su reglamento.

Dado que cada proceso de desarrollo se da a través de trayectorias distintas, es necesario diseñar planes de intervención individualizados y diferenciados, para lo cual se recurre a aportes del modelo de Riesgo-Necesidad-Capacidad de Respuesta y la investigación en desistimiento delictivo. Con ello se apunta destacar la importancia de diferenciar y focalizar las intervenciones, priorizando necesidades y adaptando las estrategias de intervención a los recursos, motivaciones y necesidades del desarrollo, poniendo acento en el sujeto y su entorno.

Finalmente, el modelo de gestión de redes se releva como componente central para la definición de las estrategias de intervención, pues tanto el escenario interno del centro como el externo, de la comunidad y las redes personales, deben conjugarse, apuntando a la preparación del adolescente para una inserción social efectiva, potenciando los mecanismos de apoyo social y de control informal que aporten en una proyección vital alternativa al delito. El siguiente flujograma grafica la articulación del marco teórico:

ARTICULACIÓN DEL MARCO TEORICO DEL PROGRAMA

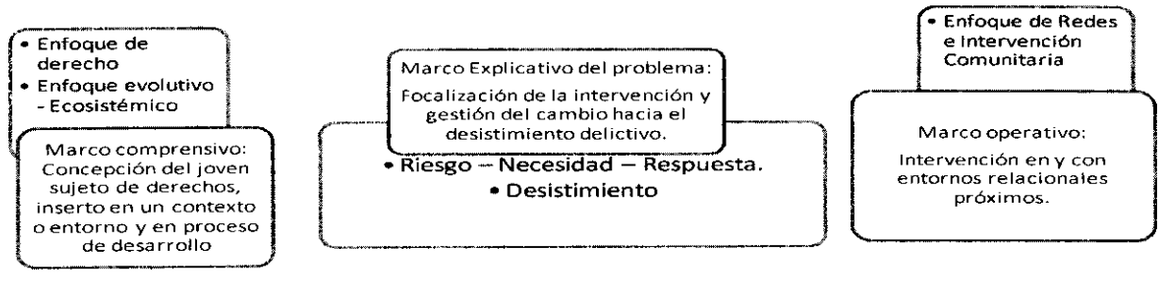

Fuente: Departamento de Justicia Juvenil, SENAME 2013

2.1.- Enfoque de Derechos

Comprendido como la mirada básica y sustento de todo sistema de justicia, este enfoque comprende al adolescente como pleno sujeto de derechos, hasta el punto de estar dotado con una protección complementaria, que va más allá de los que corresponden a todas las personas. Esta mirada apuesta por el reconocimiento, de las necesidades de los adolescentes, como parte de los derechos fundamentales.

Como ejecutores de sanciones, debemos enmarcar nuestro actuar e intervención bajo el alero del respeto a las normas legales y el resguardo de garantías y derechos consagrados en la Constitución y en los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La consagración de estos derechos y garantías se plasma en nuestra carta fundamental, Constitución Política de la República de Chile, la cual en su artículo Nº 19, asegura a todas las personas distintos derechos y deberes, que se consagran con el rango de constitucionales, siendo deber del Estado garantizar el ejercicio y respeto de los mismos.

Como ya se mencionó, integran el catálogo de derechos y garantías con rango constitucional que el Estado se obliga a respetar y promover aquellos derechos consagrados por los tratados internacionales ratificados y vigentes por Chile, por mandato del inciso 2° del artículo Nº5 inciso 2, de la Constitución.

La norma internacional fundamental imperante en materia de infancia es la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada en el año 1990 por nuestro país. Para efectos de estas orientaciones técnicas, y en lo relativo a los sistemas de justicia penal adolescente, debe atenderse a la norma que contiene los principios fundamentales en la materia, artículo 40 Nº1:

"Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad."

Además la Convención dispone los derechos mínimos que los Estados deben garantizar, como la presunción de inocencia, acceso a la información del proceso penal, entre otras (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990).

Comprendiendo las fuentes y el sentido de este enfoque, queremos abordarla más allá de su concepción básica, que comprende a los adolescentes como sujetos de derechos, entendiéndolos como sujetos que ejercen derechos y cumplen deberes asociados a estos de manera tal que fomente su autonomía progresiva, uno de los atributos fundamentales que se persigue fortalecer con la ejecución de la sanción.

En la medida que la ejecución de la sanción cumpla en la total extensión de su contenido los principios que inspiran el sistema de justicia juvenil, debiera tener como consecuencia directa la restitución plena de los derechos de los adolescentes, tales como, salud, educación, participación, capacitación, entre otros.

En este contexto, debe darse especial atención al principio de respeto al interés superior del niño. Este concepto no está vinculado a una valoración personal de lo que conviene al joven, o lo que el juez crea es mejor para él, esto debe entenderse según las particularidad y características individuales del adolescente y debe traducirse en garantizar del goce y ejercicio pleno de sus derechos, articulando técnicamente a partir de ello los mejores hitos para su intervención.

El que este principio se consagre como "superior" implica, que en caso de conflicto entre derechos del mismo rango, primarán sobre cualquier otro, los derechos fundamentales del adolescente. Así, ni el interés de los padres, ni el de la sociedad, ni el del Estado pueden ser considerados prioritarios en relación a los derechos del adolescente.

Como principales garantes y entes reguladores de la conducta social del adolescente identificamos: el Estado, la sociedad civil y comunidad. Los garantes se definirán entonces como "los actores que tienen la responsabilidad colectiva de velar por el cumplimiento de los derechos humanos" (Unicef, 2007).

Reconociendo al Estado como principal garante, recae en él la obligación de velar por el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos, basados fundamentalmente en la promoción, garantía y restitución de condiciones mínimas asociadas al bienestar y el desarrollo pleno e integral, sea en calidad de administrador directo de los centros o por medio de los colaboradores acreditados.

Por mandato legal, es SENAME quien representa al Estado y, por lo tanto, recae en éste la responsabilidad legal y ética de hacer cumplir y/o generar las condiciones para el ejercicio pleno de derechos de los adolescentes que se encuentren sancionados bajo la Ley de Responsabilidad Adolescente. Esta tarea, también por mandato legal, se ejecuta en colaboración con otros Servicios del Estado y con organizaciones civiles que puedan conectarse con el trabajo en red que se despliegue, el cual será de vital importancia generar, vinculándose con la oferta programática necesaria para cumplir con las intervenciones interdisciplinarias pertinentes y acorde a las necesidades y requerimientos de los adolescentes.

Otra forma que consagra la ley de cumplir con las funciones que se le encomiendan a SENAME en el contexto de la ejecución de medidas y sanciones, a través de las Organismos Colaboradores de SENAME, las que cumpliendo con ciertos requisitos, se vinculan al Estado por la vía contractual. Estas organizaciones adquieren entonces la obligación de defender y proteger los derechos de los adolescentes que se encuentran en las distintas modalidades de ejecución de la sanción de la ley N°20.084.

Por último, no podemos dejar fuera la labor del entorno comunitario, tanto en su rol de garantes, como de ejecutores del control social. Corresponde a la persona, familia y comunidad, la responsabilidad de respetar y concebir a los otros como iguales en dignidad y derechos, pero también de exigir y reclamar el respeto a sus propios derechos, favoreciendo la integración y la reinserción social de los adolescentes a través de la autorregulación que el mismo joven logre trabajar en sus procesos de intervención.

De esta forma, el enfoque de derechos es posible verlo plasmado en el modelo de intervención, tanto en la participación activa del adolescente en el plan de intervención individual, como en el proceso de reinserción social que considera el derecho a la educación, salud, trabajo, desarrollo personal y familiar. En este contexto, a través de la gestión de redes y el trabajo intersectorial, los equipos deben facilitar la entrega a los adolescentes de una atención pertinente para el respeto de sus derechos en el acceso de los servicios públicos y privados, que puedan mejorar el cumplimiento de sus logros personales especificados en la intervención.

2.2.- Enfoque de Desarrollo Evolutivo Ecosistémico

El concepto de desarrollo se refiere a procesos continuos de transformación. La adolescencia se caracteriza por ser una etapa dentro del desarrollo evolutivo humano, siendo en sí misma una etapa con múltiples procesos. Para su cabal comprensión, es necesario trascender el enfoque tradicional de evolución de un individuo en una sociedad, incorporando el enfoque ecológico del desarrollo y el enfoque del curso de la vida, es decir del desarrollo del comportamiento.

Concepto evolutivo de Adolescencia

La adolescencia es una etapa en el desarrollo de la vida caracterizada por intensos cambios, ajustes, actitud de búsqueda y por una gran plasticidad, energía y fuerza. Las profundas transformaciones se inician en la pubertad con los cambios hormonales, crecimiento físico y se continúan en los cambios a nivel cognitivo, psicológico y social en una constante re-acomodación recíproca con el entorno hasta llegar a construir una identidad al finalizar la etapa. Este proceso de cambio continuo es una moneda con dos caras ya que, dependiendo del inter-juego entre el temperamento, constitución física y los estímulos ambientales estos cambios pueden consistir en vulnerabilidades o potencialidades de desarrollo. Por ejemplo, el alcance del desarrollo cognitivo de poder pensar sobre sí mismo, buscar soluciones alternativas, y superar el egocentrismo propio de esta etapa, depende de que sus capacidades sean estimuladas por el entorno en un sentido adaptativo, disminuyendo la influencia de *aquellos aspectos* que vulneran al adolescente; a saber, proliferación de falsas creencias, sobre sí mismo y

los otros. En este sentido, es una etapa propicia para potenciar el desarrollo de habilidades sociales básicas y específicas (habilidades de comunicación, afectivas, de resolución de problemas, de negociación, empatía) para que sean incorporadas al final de esta etapa, como parte de su identidad.

Los cambios emocionales y sociales se basan en la búsqueda de seguridad emocional, necesidad de ser aceptado, de dar y recibir afectos. En la adolescencia cobran una intensidad e importancia elevada, dado que influyen también en el desarrollo de la imagen corporal así como en el concepto de autovaloración, autoestima, en el desarrollo de su autonomía emocional y conductual.

Desde la perspectiva del desarrollo evolutivo, se considera la adolescencia como una etapa que cuenta con una tarea primordial: la constitución de la identidad personal. Este proceso se acompaña por la cristalización de una estructura de personalidad, que es particular para cada sujeto. Esta construcción del ¿quién soy? necesita del proceso de abandono del cuerpo y mundo infantil hacia una redefinición que requiere una síntesis de todos los procesos de cambio internos y externos que experimenta, construyendo una respuesta inédita ante la irrupción de la sexualidad, con la definición de género, el establecimiento de pareja y asunción de roles, de valores, creencias, redefinición de la vinculación con los padres, amigos y sociedad, en suma una definición que lo sitúe en el espacio de los adultos y le facilite un proyecto de vida, es decir la construcción de un concepto de sí que le permita un futuro posible en ese nuevo mundo.

En este proceso pueden emerger problemas de salud mental que si se evidencian en forma reiterativa y trascienden el período evolutivo de "crisis normal" debe ser evaluado por un especialista a fin de determinar algún trastorno, por lo tanto la presencia de un síntoma (en forma aguda o crónica) requiere de atención y acompañamiento pero no conlleva, en forma directa, al diagnóstico de un trastorno personalidad o de salud mental.

Por otro lado, este proceso evolutivo no es homogéneo en los adolescentes. Si bien se evidencian formas individuales de desarrollo, existen estudios, con enfoque de género, que evidencian una diferenciación entre hombres y mujeres, respecto de cómo experimentan los cambios corporales (nivel de satisfacción con su cuerpo e imagen), estados emocionales relevantes persistentes, si existen problemas de alimentación y cómo se vinculan con el despertar sexual. En las mujeres es más importante el desarrollo de la parentalidad en el caso de ser madres adolescentes, etc. Los hombres manifiestan mayor interés en el proceso de aceptación de su cuerpo en relación a la definición del rol social-cultural de género, el proceso de independencia emocional de los padres, y poder contar con un proyecto vital (pro-social o delictual).

La ecología del desarrollo de la adolescencia.

Bronfenbrenner defiende el desarrollo como un cambio perdurable en el modo en el que la persona percibe el ambiente que le rodea (su ambiente ecológico) y en el modo en que se relaciona con él. Precisamente por ello, como se requiere de una acomodación mutua entre el ambiente y la persona, Bronfenbrenner señala que la interacción entre ambos es bidireccional, caracterizada por su reciprocidad.

En la etapa de la adolescencia, caracterizada por sus cambios, es donde más se evidencia esta recíproca influencia. En este sentido, al analizar el desarrollo adolescente, no podemos mirar sólo su comportamiento de forma aislada, o como fruto exclusivo de su maduración, sino siempre en relación al ambiente en el que el adolescente se desarrolla. La forma en que ellos interactúan con su ambiente (incluyendo el equipo de intervención) lleva a alterar ese ambiente y a provocar determinadas respuestas en el joven y en su entorno. En este sentido de desarrollo, el ambiente (el centro de atención, la escuela, la familia, etc.) es *"plástico" y moldeable*, y los adolescentes como sujetos en desarrollo, se convierten en *participantes activos* en su propio crecimiento. El mismo ambiente/contexto/personas no influye por igual en todos los adolescentes, sino que se adapta a cada uno.

Desde aquí, se plantea el objetivo de entender y encontrar respuestas individualizadas de cómo llevar al adolescente, con trayectoria delictual y a su familia a mayores niveles de integración socioeducativa. Por ello, es necesario comprender la compleja

red de interacciones bidireccionales que se establecen entre las características psicológicas, socio-familiares y de riesgo de reincidencia del adolescente. La interpretación ecológico-transaccional de esas interacciones habrá de darnos las pistas necesarias para articular el plan de intervención.

Este concepto cobra aún mayor sentido cuando el tiempo de cumplimiento de condena requiere que los equipos extiendan y adecúen la intervención a jóvenes que superan los 18 años de edad. El contexto de servicios y oferta de programas en la red cambia abruptamente para el joven cuando adquiere la mayoría de edad, a pesar de continuar en un proceso de cumplimiento de condena adolescente. Esto requiere de flexibilidad del equipo y de las coordinaciones con las micro-redes para ampliar las alternativas de inserción tanto públicas como privadas.

En cualquier caso, la capacidad de influencia de los distintos entornos en los que se desenvuelve el adolescente, *nos obliga a articular mecanismos de actuación que puedan influir sobre esos entornos*. De ahí que la intervención en el Centro Semicerrado no puede ser exclusivamente en su interior, sino que tiene que salir de éste, a través de la planificación de actuaciones en los distintos entornos en los que el adolescente participa. Así, tendremos que planificar actuaciones a desarrollar en la escuela, lugar de empleo, hospital, en el domicilio familiar, etc.

Para conseguir ese objetivo es imprescindible alcanzar un grado suficiente de coordinación de recursos para posibilitar actuaciones que van más allá de lo que se puede conseguir a través de la organización simple del centro. Y todo ello, unido a un pormenorizado análisis de quién, dónde, sobre quién y con qué objetivos se debe planificar y llevar a cabo la intervención con el adolescente, su familia y su entorno.

Desarrollo del comportamiento – Curso de la vida

Desde el enfoque del curso de la vida[1], se entiende el comportamiento humano, como producto de una historia personal del desarrollo psicológico y social de una persona, el cual da cuenta de los por qué y cuándo se inicia, cuáles son los signos tempranos y cómo evoluciona, permitiendo conocer los elementos imprescindibles para intervenir, realzando la sucesión de hechos, evidenciando secuencias o hitos que experimentaron los adolescentes desde su niñez.

En el campo de la conducta infractora, el término *trayectoria* se ha utilizado para referirse a la evolución o curso del comportamiento delictual sobre todo, cuando no se ha recibido intervención o tratamiento. En este sentido, el concepto impulsa a rastrear la historia y por lo tanto comprender que *no existen salidas o "intervenciones estándar"* dado que la infracción adolescente no se circunscribe a un grupo homogéneo sobre el cual hay formas universales de intervención. Al contrario, desde esta perspectiva, los planes deben orientarse al desarrollo del sujeto en su contexto específico, con sus fortalezas y problemáticas particulares. El manejo de caso implica elaborar *diseños flexibles* de intervención aunque las áreas sean las mismas (familia, escuela, empleo, etc.). Se requieren intervenciones que consideren diferentes abordajes al sistema familiar y comunitario en la búsqueda de soluciones que pueden ir desde la orientación hasta intervenciones más intrusivas, diferenciándose según las particularidades de los adolescentes y la forma individual del desarrollo de la conducta delictual que se observa en el presente. La diversidad de trayectorias requiere coordinación con programas y servicios de la red con múltiples componentes y con una perspectiva diferencial.

En este sentido, para el manejo de caso se requiere de la descripción de la historia de vinculación del adolescente con comportamientos delictivos, especificando qué situaciones han vivido, qué tipo de contextos intervinieron en hechos relevantes de su historia, cuáles resultaron críticos y lo asociaron al comportamiento delictual. Incluir el análisis de los vínculos, los cambios, las discontinuidades en el desarrollo del comportamiento delictual, para conocer el tipo de elecciones, decisiones que toma, como así también los facilitadores de estas elecciones, apuntando no sólo a la

[1] Nagin, D. S., Farrington, D. P., & Moffitt, T. E. (1995). Life-course trajectories of different types of offenders. *Criminology, 33*, 111-139.

comprensión de los contextos asociados a la infracción de ley durante la adolescencia, sino a procesos internos y vínculos sociales. Las dimensiones que se abordan son: la historia familiar, del entorno comunitario, de la experiencia escolar, la experiencia de institucionalización, la experiencia laboral, la experiencia de participación y organización social, la experiencia como infractor, la experiencia de contacto con la policía incluyendo detenciones u otras expresiones de contacto con dichos organismos, la experiencia de comparecencia ante el sistema judicial, la experiencia penitenciaria, las percepciones y opiniones sobre el entorno social, las expectativas personales, laborales y familiares, el acceso a recursos y/u oportunidades. También es necesario conocer e identificar datos relacionados al inicio de la actividad delictual y aquellos datos que contribuyen al sostenimiento del comportamiento delictual, nivel de frecuencia, si la actividad es reactiva a determinadas situaciones o bien si este comportamiento ya pertenece a un estilo de vida estable y si está asociado a una construcción de identidad delictual más consolidada. Identificar elementos de desistimiento que tuvieron lugar en la historia o actuales.

2.3 Riesgo, necesidad y capacidad de respuesta.

El enfoque "Riesgo, necesidad y capacidad de respuesta: Modelo para la evaluación y rehabilitación de adolescentes infractores de ley" de los autores Don A. Andrews y James Bonta, se desarrolla a partir de la década los ochenta y debe su nombre a los tres principios en los que se basa: 1) factores de riesgo 2) necesidades de intervención y 3) capacidad de respuesta del sujeto y del entorno respecto del proceso de intervención.

Este enfoque se sustenta en las teorías de la personalidad y en la teoría del aprendizaje cognitivo social de la conducta criminal (Andrews y Bonta, 2006) y es utilizado como un modelo de evaluación de riesgo criminógeno, especialmente en lo que refiere a predecir reincidencia delictual. Si bien se reconoce que existen diversas críticas al enfoque, su uso en esta orientación técnica apunta a relevar la necesidad de focalizar estratégicamente intervenciones que apunten a evitar la persistencia en delitos, apuntando a identificar y priorizar necesidades de intervención en el caso a caso y efectuar evaluaciones que miden los avances del adolescente, como fruto del proceso realizado.

Bajo este enfoque, se entiende como factor de riesgo la presencia de vulnerabilidades y situaciones contextuales y personales de carácter negativo que incrementan la probabilidad de que las personas desarrollen problemas emocionales, de salud, conductuales o interpersonales (Rutter et al, 1998; Hein,
2004). No obstante lo anterior, se debe tener presente que los factores de riesgo no generan certeza total de que se vaya a alterar el desarrollo esperado del adolescente, más bien su identificación ayuda a estimar la probabilidad de que esto ocurra (Droppelmann, 2009).

Al respecto, Andrews y Bonta (2006) utilizan la distinción entre factores de riesgos estáticos y dinámicos: los primeros son aquellos que pueden predecir la futura conducta criminal, pero no se encuentran sujetos a cambio, como por ejemplo, la historia delictual pasada. Los segundos son susceptibles al cambio y si eso ocurre, se puede reducir la probabilidad de reincidencia delictual. Por tal razón, a estos últimos, se les llama necesidades, puesto que se transforman en objetivos de intervención (Droppelmann, 2009).

De esta manera el enfoque, en lo que respecta al plan de intervención y específicamente en lo que se relaciona con el diagnóstico, permite diferenciar y ordenar la información que se va obteniendo con el adolescente. En éste sentido, los factores de riesgo estáticos recopilan una serie de antecedentes que posibilitan identificar los aspectos que pueden agravar el riesgo o bien facilitarán u obstaculizarán el proceso de intervención, como por ejemplo: edad de inicio en lo infraccional, estilos de vinculación, tipos de vínculos familiares, presencia de maltrato y/o negligencia, experiencia escolar, estilos de aprendizaje, déficits, etc. A su vez, los factores de riesgo estáticos, también pueden ser considerados como elementos que el equipo puede trabajar pues constituyen los "pisos" a partir de los cuales los adolescentes van a responder a las intervenciones y tendrán que ser abordados, ya sea mediante derivaciones hacia la red o bien trabajando procesos de *resignificación* de la experiencia vivida anteriormente, por ejemplo a través de intervenciones terapéuticas.

Por su parte, la identificación de los factores de riesgo dinámicos permitirá priorizar los objetivos y planificar en conjunto con el adolescente la intervención.

Una de las críticas a este modelo señala que se centra en el ámbito individual del sujeto, sin considerar el contexto sociocultural en el que se encuentra inserto. En razón de ello y, para efectos de la intervención, se requiere una mirada ecosistémica que contemple los contextos próximos y significativos de los adolescentes, tales como su familia, amigos, pareja, escuela, barrios, entre otros. Pues en dichos ámbitos también residen factores de riesgo que afectan al adolescente, así como los posibles recursos protectores y que resultan clave de considerar para la intervención.

Al respecto, Andrews y Bonta, identifican los principales factores de riesgo (estáticos y dinámicos) con incidencia en la conducta delictual, con la finalidad de precisar las intervenciones a efectuar. De esta forma, los autores plantean una lista de ocho factores con mayor nivel de riesgo (el primero de ellos es estático y los demás son riesgos dinámicos): historia delictual individual, patrón de personalidad antisocial, actitudes pro-criminales, soporte social para el crimen, abuso de sustancias, familia/relaciones de pareja, estudio/trabajo y actividades recreativas prosociales (Andrews y Bonta, 2006).

Por su parte, en Chile se hizo un estudio de seguimiento con una muestra de 101 adolescentes infractores reincidentes por el período 2009 – 2011 (Alarcón, Wenger y Chesta, en prensa), llegando a un listado de los siguientes factores de riesgos con mayor peso o incidencia en la conducta delictual.

- Abuso de sustancias: delinque bajo el efecto de la droga o alcohol.
- Desenganche escolar: abandona la escuela progresivamente, con ausencia de intereses en esta área.
- Baja supervisión familiar o pareja con compromiso delictivo: la familia no se entera ni participa en actividades del/la joven. Familia o pareja incentiva actuar delictivo indirecta o directamente.
- Baja presencia de recursos o intereses.

De esta forma, los listados de factores de riesgo presentados aquí buscan precisar la mirada a la hora de intervenir y, por tanto, focalizar los esfuerzos de intervención directa del equipo, en aquellos factores que inciden en la conducta delictual. Naturalmente y debido a que las variables culturales e idiosincráticas son diferentes en Chile (inclusive en las distintas zonas del país), es necesario que los equipos focalicen en identificar factores de riesgo que tienen mayor peso en la conducta infractora en los adolescentes, con la finalidad de que apunten progresivamente a un trabajo especializado.

Por su parte, el concepto denominado capacidad de respuesta (*responsivity*, en su versión original en inglés), alude a las capacidades del adolescente de responder a la intervención, que no está necesariamente asociado a la conducta antisocial, pero que impacta en su proceso de intervención. Este concepto se comprenderá en cuatro ámbitos.

El primero refiere a la capacidad de respuesta del adolescente, entendida como factores protectores que aluden a todas aquellas condiciones que pueden amortiguar el efecto negativo que producen los factores de riesgo, proveyendo resistencia al riesgo o directamente contrarrestando los problemas de comportamiento (Rutter Et al., 1998; Fraser, Randolph y Bennett, 2000; Hein, 2004; Farrington y Welsh, 2007). En este sentido, la presencia de factores protectores podría disminuir la probabilidad de vincularse con delincuencia (Farrington y Welsh, 2007). Desde esta perspectiva, Andrews y Bonta (2006) plantean que las intervenciones deben considerar las fortalezas personales, de manera de ajustar el tratamiento a estos factores, ya que tienen el potencial para facilitar el plan de intervención.

El segundo ámbito refiere a la capacidad de respuesta general y que alude al conjunto de habilidades y recursos personales del adolescente que pueden favorecer su involucramiento y el alcance de los logros acordados en el plan de intervención. Para ello, es fundamental que los equipos identifiquen recursos del adolescente, asociados a sus estilos de aprendizaje, experiencias significativas o estilos de apego, entre otros, y

que puedan adaptar sus estrategias y técnicas de intervención a ello, para maximizar la capacidad de respuesta.

El tercer ámbito corresponde a la capacidad de respuesta específica poniendo énfasis en aspectos particulares tales como el género, la etnia, factores culturales, ruralidad, entre otros; los que conjugados con las habilidades del sujeto requieren ajustes de la intervención para que considere dichos aspectos. Cabe resaltar que este punto se relaciona con la importancia de considerar el contexto sociocultural de los adolescentes.

Y por último, el cuarto ámbito alude a la capacidad de respuesta del entorno, basado en el principio de relación que plantean Andrews y Bonta (2006), lo que se entenderá como las fortalezas y capacidad colaborativa de las redes sociales y locales para el desarrollo de un plan de intervención.

Es importante señalar que el principio de capacidad de respuesta, por una parte, contrarresta el énfasis de la intervención en los aspectos negativos del sujeto, una de las críticas a este enfoque. Y por otra, este principio permite potenciar los recursos y habilidades positivos del adolescente en función de su proceso de reinserción social. De esta forma, considerar la identificación los factores protectores como parte del plan de intervención se torna indispensable (Droppelmann, 2009).

2.4 Investigación en desistimiento delictivo.

En primer lugar, es necesario señalar que no podemos hablar de un enfoque o modelo, sino de distintas líneas de investigación que apuntan a comprender cómo se da la interrupción de las trayectorias delictivas. Es clave además indicar que se comprende que el desistimiento delictivo[2] es un proceso y no un evento. No se enfoca en un cambio puntual o una transformación en un "momento", sino que refiere a la mantención de una conducta no-delictual a pesar de los obstáculos y las frustraciones que presenta la vida (Maruna, 2009). Al respecto, hay diferentes teorías que explican los factores que inciden en este proceso. Una de ellas refiere a la reforma maduracional ("lo van a superar cuando crezcan"). Tanto Glueck y Glueck en 1937, como Gottfredson y Hirschi en 1990, explican que "las conductas delictuales van disminuyendo a medida que pasan los años" (Maruna, 2009). De allí que se esperaría que la participación en delitos se interrumpa, en la medida que los sujetos avancen en sus procesos de desarrollo vital.

Sin embargo, los procesos de desarrollo no son automáticos o espontáneos, pues están posibilitados o condicionados por diversos factores, tanto personales como de contexto; de allí que los estudios del proceso de desistimiento delictivo abordan diversos mecanismos que se comprende, estarían a la base de su desarrollo.

Así por ejemplo, Trasler (en Maruna, 2009), desde la teoría de los vínculos sociales, señala que los adolescentes en la medida que crecen, tienen acceso a otras fuentes de logros y satisfacción social -un trabajo, una novia, una esposa y, eventualmente, hijos- al ocurrir esto, gradualmente desisten de la conducta delictual.

Por otro lado, Gardner y Paliaban, entre otros autores (1988 en Maruna, 2009), desde los modelos motivacionales el desistimiento, plantean que los individuos experimentan cambios cruciales relacionados con la edad respecto al concepto de sí mismos, sus motivaciones, aspiraciones y actitudes. Estos cambios subjetivos no sólo acompañan los cambios en la esfera objetiva de la vida, sino también gatillan y determinan cómo se interpretarán los eventos externos o estados psicológicos y cómo se actuará ante ellos (Maruna, 2009).

Ahora bien, nos preguntamos ¿cómo, desde un escenario de intervención, podemos promover procesos de desistimiento delictivo?. Shad Maruna, señala, por ejemplo que la intervención debiera estar orientada a desarrollar sentimientos de auto eficiencia y

[2] En términos generales se podría señalar que el desistimiento es el proceso causal que subyace al término, de la actividad delictiva (Laub, J. y Sampson, R., 2001). Sin embargo, la conceptualización acerca de lo que se comprende como desistimiento es compleja y variada, acorde a los distintos autores. Para efectos de este documento se ha optado por considerar algunos aspectos que aparecen destacados en el trabajo desarrollado en el Reino Unido por Fergus Mc Neil respecto a cómo desarrollar el manejo de caso orientado al cambio o desistimiento delictual.

esperanza, la sensación de tener el control de su propio futuro; la percepción de sí mismo como "algo más" que sus delitos; preocupación "generativa" por los hijos y la próxima generación y la experiencia de recibir "certificación" de otros que apuestan por su cambio (Maruna, 2009).

Mc Neill (2009) basándose en el trabajo desarrollado por Shad Maruna y desde el trabajo social, señala que el desistimiento se desarrolla en la interfaz de tres procesos: el proceso de maduración personal, los cambios en los lazos sociales asociados a transiciones vitales y la construcción de una narrativa personal. Esto, para los fines de la presente orientación técnica, tiene cuatro implicancias.

La primera de ellas refiere a la evaluación de riesgos. En su análisis del modelo Riesgo, Necesidad y Capacidad de Respuesta, Mc Neill (2009), y Ward y Maruna (2007) señalan que focalizar en riesgos y necesidades que inciden en la conducta delictual es necesario, pero no suficiente. Pues también es relevante observar cómo dichos riesgos interactúan en el caso a caso y cómo influyen en la conducta desviada en contextos específicos, de manera de dirigir la intervención desde allí. Desde esta perspectiva, podríamos decir que es necesario evaluar para priorizar riesgos, pero también es necesario subjetivar y contextualizar dichos riesgos para facilitar cambios. Lo anterior implica, además de evaluar riesgos, reconocer cuáles son las prioridades actuales del adolescente: metas, intereses y objetivos, en definitiva, cuáles son sus valores y qué los moviliza. Y de la misma forma, es clave la identificación de fortalezas personales y fortalezas del entorno para construir el plan de intervención enfocado hacia el cambio.

La segunda implicancia se refiere al rol de las relaciones en los procesos de desistimiento. Es necesario poner énfasis en el potencial de las redes sociales en tanto recursos protectores y en tanto procesos implicados en la adaptación positiva a pesar de la adversidad (Mc Neill, 2009:20). Farrall plantea que las intervenciones deben poner el énfasis en la comunidad, en el contexto social y personal (McNeill, 2009) y no sólo en el individuo y sus déficits. Señala que el problema es que muchas intervenciones se sitúan sólo en generar capital humano, por ejemplo, mejorar habilidades cognitivas o mejorar la empleabilidad, pero no generan capital social, el cual reside en las relaciones a través de las cuales se logra participación e inclusión social (Mc Neil, 2009).

Al respecto, el principio general organizador de este enfoque es que la delincuencia es más probable que ocurra cuando el lazo del individuo con la sociedad se debilita.

De acuerdo a Robert Sampson y John Laub (2001) en la persistencia o desistimiento delictivo influyen factores sociales en las distintas etapas del desarrollo vital dependiendo del impacto que los dominios de control social, institucionales o estructurales tengan sobre el sujeto y su decisión de delinquir. Tales dominios de control social informal son distintos de acuerdo a la edad o la etapa de vida del sujeto. En la adolescencia, por ejemplo, se centrarán en los estilos de crianza (supervisión, contención, una disciplina consistente) y apego a los
padres; inserción escolar y vinculación a los compañeros. Mientras que en la adultez, se centrarán en la pareja o la inserción laboral. En este sentido, las experiencias en la adolescencia y en la edad adulta pueden redirigir las trayectorias delictivas hacia la persistencia o el desistimiento.

En esta misma línea, en todas las etapas del ciclo de vida se pueden presentar puntos de inflexión cruciales para comprender los procesos de cambio, importantes de considerar al momento de definir una intervención, lo que resulta fundamental en función de la edad y etapa del ciclo de vida de la población que probablemente atenderá este programa. Los puntos de inflexión se asocian con:

- Nuevas situaciones que permitan cortar *("knife off")* con el pasado desde el presente.
- Nuevas situaciones que proveen supervisión y monitoreo, y además nuevas oportunidades de soporte social y de crecimiento.
- Nuevas situaciones para cambiar y estructurar actividades de la rutina.
- Nuevas situaciones que proveen oportunidades de transformación de la identidad.

En función de lo anterior, se puede señalar que el proceso de intervención debiera orientarse tanto a fortalecer los recursos del individuo, como los recursos de su red, en particular, tanto los soportes sociales como los microsistemas de control social informal que se encuentran en los espacios "naturales" de interacción de los adolescentes. Para ello, la intervención debe ser multimodal y multisistémica y por lo tanto incorporar además distintos agentes de la intervención, dentro y fuera de la institución encargada de ejecutar la sanción.

La tercera implicancia alude a que se reconoce que la relación de ayuda es un aspecto clave en la intervención, pues el interventor es un facilitador del cambio. Mc Neill, señala que el desistimiento es un proceso de ambivalencia y vacilaciones, por lo cual la habilidad del interventor para promover y sostener la motivación al cambio es clave para el trabajo efectivo con infractores de ley. Desde esta perspectiva, el interventor tiene un rol terapéutico, pues se espera que se involucre activamente en el proceso de cambio del sujeto.

Finalmente, la cuarta implicancia refiere a que el proceso de desistimiento debe considerar la narrativa que tiene el sujeto con respecto a su identidad y el cambio. Ya se ha señalado que tan importante es el cambio como el sentido y significado que la persona le otorga. En este sentido, Maruna y Farral (2004) distinguen el desistimiento primario (el logro de un período sin cometer delitos, manteniendo la misma identidad), del desistimiento secundario (cambio subyacente en la identidad del sujeto, cambiando los elementos por los cuales se cataloga a sí mismo).

En consecuencia, Mc Neill (2009) plantea que para gestionar el cambio hacia el desistimiento, es fundamental saber cómo operan los procesos de cambio y establecer estrategias para fomentar la motivación y desarrollar recursos en la persona y en su entorno. Lo anterior se traduce en que el proceso de intervención requiere un adecuado tipo de relación que sustente el trabajo que se llevará a cabo y un conjunto de estrategias que permitan manejar resistencias, promover conductas pro-sociales y generar confianza para suscitar el proceso de cambio.

2.5 Enfoque de Gestión de Redes

A estas alturas comprenderemos entonces que el trabajo en red se orienta hacia la generación del capital social de un adolescente para promover procesos de desarrollo pro-social. Este es un trabajo sistemático de colaboración y complementariedad entre los recursos locales en el ámbito territorial. Sin embargo,
es más que una coordinación o un mero intercambio de información, es una articulación o enlace comunitario, colaborador, de forma estable y sistemática, que permite evitar descoordinaciones y potenciar así el trabajo conjunto.

Los adolescentes que han infringido ley penal, se encuentran en situaciones jurídicas y sociales que incrementan su vulnerabilidad relacional con respecto a las distintas redes sociales (al sistema educativo, salud, comunidad, entre otros). Esto muchas veces se transforma en un factor que potencia la ausencia de vínculos del adolescente respecto de los recursos socio comunitarios que pudiesen ser accesibles y facilitadores en la intervención.

Esta situación, de escasa o nula inserción en sectores clave o estratégicos genera por ejemplo, que el acceso a empleos sea de baja calificación y de limitada estabilidad, habitualmente sin protección previsional, con bajos salarios, permeabilidad a problemas de salud por no conocer las redes sanitarias y, experiencias negativas en y con el sistema educacional, que no siempre favorece la adhesión. Así, el trabajo en y con las redes se presenta como una metodología con objetivos variados orientados a disminuir las brechas subjetivas entre los/as adolescentes y las redes sociales, para facilitar asertivamente el acceso a la oferta existente.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo a los objetivos del programa, se hace necesario distinguir dos estrategias del trabajo para crear, movilizar, dinamizar y fortalecer redes sociales:

La Intervención en Red

Es el tipo de intervención en red denominada Red Social Focal (RSF) definida como el sistema de conversación/acción que se estructura en torno a un sujeto foco, o nodo, que puede ser una persona, una pareja, una familia, un grupo pequeño, una institución u organización, vale decir, entre los sujetos y los entornos más próximos y redes interinstitucionales de mayor envergadura (Martinez, V., 2006).

Dicha red, es denominada también como Egocéntrica y la intervención incluye acciones que implican contacto directo del profesional que interviene con el adolescente o foco con el propósito de entregar distintos tipos de apoyo social, siendo relevante por parte de este actor desarrollar un diagnóstico enfocado en las vinculaciones o significaciones de los entornos más próximos, así como también visualizar la necesidades de inclusión en una red mayor, siendo quien articule dicha información y genere el acompañamiento y seguimiento correspondiente en los procesos de inclusión a partir de los requerimientos y/o intereses del adolescente. Estos apoyos se pueden resumir en los siguientes:

- Apoyo en crisis.
- Apoyo psicológico (emocional, cognitivo).
- Apoyo instrumental (práctico, información).
- Apoyo cotidiano (social, integración).

En consideración a la eventual desconexión de las redes sociales por parte de una proporción de los adolescentes y de su entorno familiar - ya sea por el desconocimiento de éstas y/o por la desafección respecto de las mismas -, es de gran relevancia realizar "derivaciones" y/o "contactos" que aseguren la continuidad y coherencia en el proceso de intervención. Esto implica no sólo conocer el mapa de relaciones sociales que tiene el/la adolescente y/o su entorno inmediato, sino que también implica la generación de confianza y/o cercanías de éste/a respecto de la institucionalidad.

En este sentido, no es suficiente con describir los atributos o categorías a las que pertenece el adolescente (nivel de escolaridad, sexo, etnia, edad, religión, causa de ingreso, etcétera). Se requiere además asegurar al máximo que el proceso de intervención no caiga en el vacío, mediante una simple derivación. Por ello, es importante conocer cuáles son los significados, la opinión o percepción, la experiencia de los adolescentes con el entorno social comunitario e institucional y, paralelamente, descubrir la existencia o no de potenciales redes de apoyo que pudiesen jugar en favor de la integración social.

La Práctica de Red

De acuerdo a lo planteado por Martínez[3], una práctica de red es aquella que interviene en una red de mediadores sociales, cuyo objetivo es generar contextos que posibiliten el desarrollo como sistema de conversación/acción para la intervención y distribución del apoyo social. Para que ello suceda, la práctica de red debe distribuirse entre los distintos actores que operan dentro del circuito de justicia juvenil. En este sentido, los operadores o mediadores de la práctica de red son, en primera instancia, las Direcciones Regionales de Sename por medio de sus Directores Regionales y Coordinadores de la Unidad de Justicia Juvenil o a través de sus Coordinadores Intersectoriales y, en segunda instancia, quienes operan como gestores de redes dentro de programas, centros y proyectos.

Para ello es necesario hacer la distinción entre articulación interinstitucional y la práctica de redes socio-comunitarias. La articulación interinstitucional es el primer nivel de práctica de red que debe ser liderada desde las Direcciones Regionales de Sename, en tanto la práctica socio-comunitaria debe ser realizada por gestores de redes de las instituciones colaboradoras que se asientan y ejecutan su trabajo en el territorio.

Quienes forman parte del primer nivel de práctica de red deben generar articulaciones estratégicas de sus nodos en lo interinstitucional, vale decir, con instancias formales públicas o privadas, buscando la fluidez de las relaciones que posibilite la canalización

---

[3] Víctor Martínez, "Modelo de Redes Sociales", 2006.

del apoyo hacia las personas o grupos.

Por otra parte, la Red Social Abierta (RSA) es el ámbito de trabajo de la gestión de redes del centro, que refiere al conjunto de funciones centradas en la generación de vínculos y la información necesaria para que el equipo, por una parte, establezca una mirada integral respecto de los requerimientos hacia la red social respecto a la población usuaria y por otra parte, para que el profesional que trabaja directamente con el/la adolescente derive o establezca la oferta más idónea para cada caso en particular, como conclusión del diagnóstico de redes y de las indicaciones que surgen fruto del plan de intervención.

Quienes desarrollen las funciones de gestión de redes, operarán como un "artesano de contextos", puesto que su función será producir un "encaje" discursivo entre un equipo especializado de trabajo y los actores sociales, co-construyendo así un marco que otorga sentido a las acciones comunes (Martinez V., 2006). En este sentido, una RSA puede producir por lo menos tres tipos de articulaciones entre "nodos":

- Una articulación intracomunitaria, buscando vincular nodos o actores pertenecientes al ámbito comunitario - entendido éste como el espacio de vida de los adolescentes. Los nodos en este caso son las organizaciones comunitarias[4].
- Una articulación intrainstitucional, referido a cuando la red vincula nodos pertenecientes al ámbito de las organizaciones formales públicas y/o privadas, tales como municipios, consultorios, ONGs, entre otras.
- Una articulación institucional-comunitaria, combina las dos primeras articulaciones señaladas; estos tres tipos de articulaciones pueden darse en forma separada (redes intersectoriales, redes comunitarias, etc.) o en forma simultánea y combinada.
- Un tipo importante de las RSA lo constituyen las redes locales, tanto institucionales como comunitarias. Estas redes se cierran sobre un territorio dado que puede ser una comuna, un barrio, una población, un sector, entre otros.

La gestión de red, acción fundamental de la práctica de red, consiste en una secuencia programada de conversaciones con los actores pertenecientes al sistema formal tanto institucional como comunitario. Todo programa, centro o proyecto que utilice la estrategia de redes debe iniciar su intervención con la gestión de red, pues los actores formales son piezas clave en el sistema de poder de los territorios, por lo tanto son vitales para el éxito o fracaso de una intervención.

En este sentido, es necesario pensar la RSA como una agregación de actores en torno a una práctica social específica de apoyo a los adolescentes y sus familias, lo que precisa de una negociación cooperativa o colaborativa de valores (significaciones) entre los actores que la componen, teniendo en cuenta la existencia de diferentes culturas y subculturas organizacionales en cuanto a cómo hacer y realizar las tareas. Ello puede dar lugar a escenarios de confrontación o competitividad, o bien de complementariedad y colaboración, dándole mayor o menor coherencia, mayor o menor dispersión a su práctica. Un ejemplo de ello se refleja cuando el perfil de adolescente infractor no calza con los perfiles con los que trabajan las instituciones que conforman las redes de apoyo, lo que dificulta las derivaciones que den continuidad a la intervención. Para este ejemplo, se releva la necesidad de una mejor comprensión del proceso de reinserción social y las responsabilidades que ello implica para la red.

En consideración a lo anterior, la práctica de red opera en dos sentidos:

- Identificar, reforzar y construir convergencia discursiva (consensos).
- Identificar, valorar y respetar la divergencia discursiva (disensos).

La convergencia discursiva constituye uno de los pilares sobre los que se edifica la red. Pero la divergencia discursiva es tan importante y necesaria como los es la convergencia, pues expresan identidades locales (institucionales, comunitarias y personales) y puntos de vista situacionales asociados a diferentes puntos posicionales en un campo social determinado.

---

[4] Pueden ser territoriales (juntas de vecinos, organizaciones barriales, uniones vecinales) o funcionales (asociaciones culturales, religiosas, deportivas, etc.)

Como estrategia para la gestión de redes, se debe tener en cuenta que en ocasiones resulta más productivo promover las relaciones bilaterales con los actores –sin perjuicio de utilizar además eventos masivos de sensibilización-. En este sentido, siempre será necesario ordenar los pasos para ir construyendo y luego consolidando los vínculos con las diversas instituciones sean comunitarias o institucionales, planteándose objetivos de corto y mediano plazo para el acercamiento interinstitucional.
Para que estos vínculos sean sostenibles y eficaces en el tiempo, es necesario generar espacios que promuevan la complementariedad en la labor, entendida como la capacidad de buscar los aspectos en que hay "interferencia de finalidades",
esto se refiere a las finalidades de los unos y de los otros y, a su vez, relacionarlas positivamente. Ello se basa en la interrelación pactada entre las diferentes actuaciones, lo que se consigue teniendo claro las competencias y funciones de cada profesional, servicio e institución. La articulación permitirá, entonces, que este trabajo sea coherente, fundamentado en principios, planteamientos metodológicos y orientaciones estratégicas similares o comunes.

Finalmente, algunas propuestas para ordenar este proceso, presentan las siguientes etapas en la construcción del vínculo:

Nivel	**Acciones**	**Valor**
1. Reconocer	Reconocer que el otro existe	Aceptación
2. Conocer	Conocimiento de lo que hace el otro	Interés
3. Colaborar	Prestar ayuda esporádica	Reciprocidad
4. Cooperar	Compartir actividades y proyectos	Solidaridad
5. Asociar	Compartir objetivos y proyectos	Confianza

Fuente: Basado en "Aplicación de análisis de redes personales: Networking, La metodología Nudos para la construcción de capital Social", ARS Chile.

III.- MODELO DE INTERVENCIÓN

3.1 Relación entre sanción e intervención

Implementar el modelo de intervención del programa de Internación en Régimen Semicerrado, implica, en primer término, explicitar cómo se va a comprender desde el punto de vista técnico la relación entre la intervención y la ejecución de la sanción en este contexto. En su artículo Nº 20, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente señala, en relación a la finalidad de la sanción, que ésta debe *formar parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social del adolescente*. En este sentido entonces, este programa de atención no está diseñado para el mero control del deber del adolescente de pernoctar en el establecimiento a diario, sino que además y por sobretodo, lo que busca es garantizar un conjunto de prestaciones sociales, educativas y psicológicas articuladas en torno a un plan de intervención individual, que se dirijan a tener impacto en el proceso de responsabilización y de inserción social de un adolescente.

En ese sentido, los deberes de pernoctar y de ejecutar un plan de intervención, son responsabilidad del adolescente y del equipo del centro. Del adolescente, en tanto sujeto en quien recae una sanción que involucra la restricción de su libertad durante el horario nocturno en que duerme en el centro y durante el día, en el periodo en el cual ejecuta actividades socioeducativas estructuradas; además de la responsabilidad de responder a un plan de intervención que involucra objetivos de cambio dirigidos a la responsabilización por el delito y la inserción pro-social.

La responsabilidad del equipo, en tanto, emana de su papel como representante del Estado en la ejecución de un rol de control que le delega el Sistema de Justicia en el contexto de la ejecución de la sanción penal y como ejecutor de un programa social que busca tener impacto en el cambio del sujeto. Es decir, control e intervención van insoslayablemente de la mano.

Por lo tanto, el centro deberá generar estrategias de atención para estructurar mecanismos de control y supervisión, a ejecutar dentro y fuera del centro y procedimientos para el abordaje del incumplimiento de este deber. Estos se ejecutarán con el adolescente, su familia y el sistema de justicia, teniéndose como premisa que no llegar a pernoctar podría significar para el adolescente el quebrantamiento de su sanción. Así mismo, el equipo debiera desarrollar permanentemente estrategias para prevenir y enfrentar de manera temprana los riesgos de abandono por parte del adolescente y procurar la continuidad de la intervención en el caso de interrumpir la ejecución del Plan de Intervención.

La internación en un centro en régimen semicerrado constituye una sanción de mayor intensidad, lo que implica que la estructuración del contacto del adolescente con el dispositivo de control es mayor que el que se tiene en una sanción ejecutada en el medio libre, aunque menor que la que se ejecuta en un centro cerrado. Ello implica que existen mecanismos de control que regularán gran parte de la cotidianidad del adolescente, no solo en un escenario interno al centro, sino también externo, es decir, durante las salidas diarias que la ley dispone. Es decir que, tanto las acciones dentro del centro como aquellas que el adolescente desempeña fuera de él, deben estar reguladas, o sea: planificadas, controladas y supervisadas, siendo ello parte del deber que tiene el equipo encargado de la ejecución de la sanción.

Por otro lado, el equipo debe proveer prestaciones sociales, educativas y psicológicas que se dirijan a abordar riesgos y promover el desarrollo de recursos en el adolescente y su entorno para favorecer procesos de desarrollo pro-social que impliquen desistir de la práctica delictiva y alcanzar mejores niveles de inserción social. Estas prestaciones se estructurarán en un plan de trabajo e implicarán una ejecución en su interior, como en el espacio de las redes y la comunidad, lo que implica organizar una rutina interna de actividades y al mismo tiempo un fuerte trabajo con y en la red social. A la vez y a un nivel de caso, estas prestaciones se seleccionarán y articularán en función de un Plan de Intervención Individual (PII) que se estructure a partir de un proceso de evaluación de entrada que se dirija a identificar y priorizar riesgos y recursos del adolescente y su entorno para el cambio.

Cabe señalar que el presente modelo de intervención recoge la experiencia de los equipos de intervención en el sentido de la necesidad de implementar intervenciones preparatorias del adolescente previas al desarrollo de actividades socioeducativas en el medio externo al centro, acorde al mandato de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente para la ejecución de la sanción. Se comprenderá que el cumplimiento de un programa socioeducativo fuera del centro no se comienza a ejecutar inmediatamente ingresado el adolescente al centro, sino que se entiende como un proceso gradual y sistemático que se hace efectivo a través de una etapa de preparación y apresto, luego de lo cual se efectuará un proceso de acompañamiento y supervisión en el contexto externo.

Lo anterior se relaciona con los aspectos que serán tratados más adelante y que refieren a los procesos técnicos y los ámbitos de intervención del programa.

Cabe señalar, que las Orientaciones Técnicas son un instrumento que señala lineamientos y estándares de intervención. Por tanto, todos aquellos aspectos específicos que tengan que ver con temáticas normativas en materias disciplinarias y las asociadas al control de ejecución de la sanción están y serán definidas a través de documentos complementarios generados por el Servicio, tales como memorandos, circulares y documentos de trabajo difundidos y transferidos a los equipos cuando corresponda hacerlo

3.2 Procesos técnicos principales

El modelo de intervención se compone de cuatro procesos principales:

- **Inicio de la sanción y preparación del adolescente.**
- **Rutina y funcionamiento interno.**
- **Acompañamiento en comunidad.**
- **Manejo de casos.**

Cada proceso incorpora un conjunto de acciones, responsables y tiempos de actuación y se relacionan entre sí de manera interdependiente, más no secuencial ni lineal. Para ello se requiere desarrollar una oferta socioeducativa y psicosocial en el centro orientada a trabajar la responsabilización y el apresto o preparación de competencias y disposiciones en el adolescente para mejorar su capacidad de respuesta a las actividades que vaya a desarrollar fuera del centro como parte de su plan de intervención. La apertura hacia lo social debe entenderse como un movimiento gradual, de micro logros, donde a través de aproximaciones sucesivas el adolescente pueda ir incorporando y poniendo en juego recursos, habilidades y conocimientos de manera auto regulada, de forma que la estructura del centro vaya dando pie a mayores niveles de autonomía. Para ello se requerirá de un soporte de **acompañamiento socioeducativo en terreno** y de un **manejo de caso** que garantice la permanente mirada diferenciada de cada adolescente, acorde a sus necesidades y recursos y aborde la motivación al cambio.

Es necesario también regular simbólica y materialmente el espacio cotidiano de funcionamiento del centro, como escenario socioeducativo de interacción. Por ello, definir una **rutina** que ordene las relaciones que se dan durante la permanencia de los jóvenes, es fundamental para dar una estructura que permita otorgar sentido y coordinar las acciones del día a día, a la vez que influya en que el adolescente incorpore normas, valores y destrezas sociales que permitan un ajuste a lo social.

La siguiente figura muestra los cuatro procesos de trabajo.

PROCESOS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN CENTRO SEMICERRADO

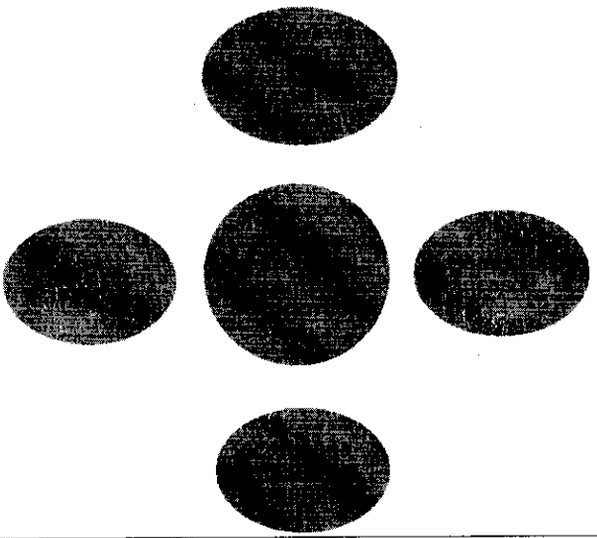

Fuente: Departamento de Justicia Juvenil, SENAME 2012.

A continuación se describen con mayor detalle los procesos técnicos señalados y las acciones mínimas a desarrollar.

3.2.1 Inicio de la sanción y preparación del adolescente

Este proceso se compone de las acciones para iniciar la ejecución de la sanción e intervenciones para normalizar y habilitar. Estas últimas tienen como fin que el adolescente vaya ajustándose de manera gradual al contexto del cumplimiento de la sanción, en cuanto a la permanencia en el centro y se prepare para el cumplimiento de actividades socioeducativas fuera de él, conforme a su plan de intervención.

Las acciones a desarrollar son las que siguen:

a. Ingreso e inducción.

Inicio de la sanción y preparación del adolescente:Ingreso	
Ingreso	El ingreso es por recepción de la sentencia o del certificado de derivación emitido por el coordinador judicial, digital o en papel. El envío de la sentencia es responsabilidad del coordinador judicial y el equipo deberá solicitarla si ésta no ha sido recibida en un plazo máximo de treinta días corridos desde la derivación del joven. Esta acción es responsabilidad de la jefatura técnica del centro, quien designará a la persona idónea para efectuarla, preferentemente del ámbito administrativo.
Encuadre	El adolescente deberá contar con información clara y precisa acerca del tipo de sanción, tiempo y alcances con respecto a sus responsabilidades y el rol del programa. Esto implica principalmente: definición, deberes, garantías y consecuencias del incumplimiento y/o quebrantamiento, dando énfasis a su responsabilidad frente a la sanción. Esta acción es de responsabilidad de la jefatura técnica o, en su defecto, del profesional que éste designe y debe efectuarse durante las dos primeras semanas posteriores al ingreso del adolescente tras su derivación.
Confirmación de domicilio	El equipo, ya sea encargado de caso, jefe técnico o quien este último designe, deberá confirmar a través de visita domiciliaria el domicilio informado por el adolescente, consignado en la

	documentación enviada por el tribunal,. Esta deberá efectuarse antes de la presentación del PII o dentro de los quince días corridos siguientes a la aprobación de dicho plan.
Confirmación de ingreso a otro programa LRPA	Una vez notificado el centro de la derivación del adolescente, se deberá indagar a través de entrevista y de la consulta en SENAINFO o al supervisor técnico, si está siendo atendido o lo fue durante el último año en algún otro centro o programa de Justicia Juvenil y de ser así, tomar contacto con el equipo técnico que corresponda para gestionar el traspaso de información para elaborar el PII e informar del ingreso del adolescente en el caso de sanciones que presenten simultaneidad.
Elaboración de PII para audiencia de aprobación	Se deberá efectuar la primera elaboración de plan para su aprobación por parte del tribunal, el que durante los dos meses siguientes será profundizado a través de la evaluación diagnóstica más acabada. Acorde al primer diagnóstico que se efectúe en esta etapa, el plan debe incorporar objetivos asociados a los ámbitos de intervención de este programa, que se defina que deban ser abordados en cada caso particular. Los ámbitos de intervención son: responsabilización, abordaje del comportamiento agresivo, personas y entornos significativos, educación, capacitación, inserción laboral y salud. Se deberá concurrir a audiencia de aprobación de PII conforme lo solicite el tribunal correspondiente. La responsabilidad de efectuar estas acciones es de la jefatura técnica del centro, quien podrá designar al profesional idóneo para su ejecución.
Expediente de ejecución	Apertura del expediente de ejecución del adolescente en base a los criterios que se anexan al final de este documento. Se deberá constatar que el adolescente esté en posesión de su cédula de identidad y de no ser así, el equipo deberá realizar gestiones para su obtención.
Ingreso de jóvenes extranjeros	Al ingreso de un joven extranjero que no tenga residencia temporal o definitiva en Chile se deberá poner en conocimiento a la autoridad consular que corresponda a su país de origen (art. 14 y 15 del reglamento de la Ley Nº 20.084) y acudir al Servicio de Registro Civil e Identificación para la obtención de la Cédula de Identidad Provisoria. Para tales efectos el centro debrá coordinarse con su respectiva Dirección Regional según lo establece la Circular Nº 010 de 18 de octubre del año 2010 que regula el procedimiento sobre la gestión de casos de niños, niñas y adolescentes extranjeros.
Inicio de la sanción y preparación del adolescente: Inducción	
Inducción	Una vez aprobado el PII se deberá efectuar procedimientos para la inducción y encuadre del adolescente y selección del profesional que estará a cargo del manejo de caso. A cada adolescente que ingrese al centro, se deberá hacer entrega por escrito de una cartilla que de cuenta de sus derechos y deberes, los cuales además deberán estar publicitados en lugares visibles dentro del inmueble. Se le deberá informar además cuál es la rutina de funcionamiento del centro.

	La definición del profesional que estará a cargo del manejo de caso durante lo que dure la ejecución de la sanción se deberá hacer dentro de las primeras dos semanas de ingreso del adolescente al programa, una vez aprobado el PII y deberá registrarse en el expediente de ejecución. Cualquier cambio del profesional a cargo debe ser señalado en el expediente. Los criterios para determinarlo son de discrecionalidad de los encargados del centro, pudiendo corresponder a aspectos tales como: territorialidad; competencias técnicas (temáticas); competencias relacionales; género u otros. Esta acción es de responsabilidad del jefe técnico del centro.
Intervención temprana	Al ingreso del adolescente al centro, se deberá pesquisar de manera temprana la existencia de vulnerabilidad grave en el plano de la salud: autoagresiones, ideación o riesgo suicida, necesidades de atención en torno al consumo de drogas, problemas de salud mental, problemas graves de salud física, entre otras, para efectuar derivación asistida al centro o programa de salud que corresponda. El encargado de caso deberá efectuar las primeras pesquisas y derivar al profesional del equipo o bien a la instancia de la red que corresponda.
Ajuste al contexto de la sanción	Se deberá desarrollar acompañamiento o tutoría del adolescente para su ajuste al programa y sobretodo a la normativa y funcionamiento interno, mediante intervenciones personalizadas que sostengan el primer momento de inicio de cumplimiento de la sanción mediante acciones que combinen la estructuración normativa con la acogida y facilitación del ajuste. Estas acciones son responsabilidad del equipo en totalidad, entendiéndose que cada uno deberá estructurar una relación de trabajo con el adolescente, no obstante, el equipo podrá definir quién o quiénes podrán ser las figuras vinculantes con el adolescente para este periodo.

b. Preparación

Se reconoce la necesidad de efectuar un proceso preparatorio del adolescente para el inicio de la ejecución de su PII. Ello implica efectuar las primeras intervenciones en la línea de responsabilización y el desarrollo de actividades de apresto para la inserción en la comunidad.

La responsabilización se abordará a partir de elaborar con el joven las primeras distinciones con respecto al reconocimiento o no de la sanción como consecuencia de su participación en delitos; un primer análisis conjunto de lo que comprende como causales y consecuencias de dicha participación; y si existe o no motivación para adquirir compromisos de cambio, asi como si existe o no proyección delictiva. Más adelante se describe en detalle las principales acciones que deben estar presentes en este ámbito de intervención.

Por otro lado, la preparación o apresto para la inserción en lo social, buscará nivelar o acortar las brechas existentes entre los recursos del adolescente y las expectativas y exigencias que imponen los espacios de inclusión social, de manera de mejorar su capacidad de respuesta para alcanzar los objetivos del plan de intervención en lo que refiere a inserción social. En términos generales, esta preparación del adolescente deberá estar enfocada a aspectos referidos a habilidades sociales; habilidades específicas acorde al ámbito en que se buscará la inserción social; hasta hábitos relativos a higiene y cuidado personal si es necesario según el caso.

Desde el Enfoque de Competencias, existen tres niveles de competencias:
Competencias básicas: en términos normalizados debiesen ser adquiridas a través de la educación básica y se asocian al manejo de operaciones de Matemáticas, Lenguaje, Escritura, uso e interpretación de símbolos. Las competencias básicas apuntan a que el adolescente entienda instrucciones, interprete información, analice problemas, comprenda y comunique sentidos diversos con otras personas.

Competencias genéricas: son aquellas que en el contexto laboral, van a permitir al adolescente asumir comportamientos adecuados según la situación y el interlocutor, respetar las normas y procedimientos, enfrentar conflictos y/o situaciones problemas de manera asertiva, cumplir con obligaciones y compromisos, desarrollar tareas en equipo, entre otras.

Competencias especificas: son aquellas necesarias para el desempeño de las funcionas propias de un oficio en particular, por lo que, en el fortalecimiento de estas competencias, es clave la inserción de los adolescentes a cursos de capacitación, con lo cual se espera logren alcanzar algún grado de especialización. Se deberá velar por que este proceso sea continuo, vale decir, exista fluidez entre el espacio preparatorio y el comienzo de las actividades de los adolescentes realizadas al exterior del centro. La preparación interna deberá ser el escenario que induzca previamente y de inmediato las actividades externas, todas ellas acorde a intereses, habilidades, situación etárea, familiar, parentalidad, entre otras.

Esta etapa se extenderá entre uno y tres meses como máximo, desde el ingreso del adolescente al programa a cumplir con su PII, para luego iniciar las actividades regulares fuera del centro. Ello no obsta que las actividades efectuadas puedan proseguir durante la etapa siguiente, como complemento a la inserción del adolescente en espacios normalizados fuera del centro. Es importante tener en consideración que no todos los adolescentes van a permanecer tres meses en esta fase sino que esto pudiera ser menor, dependiendo de la evaluación de entrada que se efectúe en el caso a caso.

Inicio de la sanción y preparación del adolescente: preparación	
Actividades de apresto	La preparación debe abordar competencias básicas y genéricas de acuerdo a lo que requiera cada caso, para tener un piso que le permita iniciar actividades con un mayor nivel de complejidad. Es importante considerar que estas son actividades preparatorias básicas y que el desarrollo de competencias continúa en las etapas posteriores de intervención. Dado su carácter de apresto, se sugiere que las actividades se desarrollen tanto dentro como fuera del centro, procurando hacer aproximanciones sucesivas a los espacios normalizados de inserción social por parte de los adolescentes. El equipo deberá desarrollar un conjunto de prestaciones que conformarán la oferta programática del centro y las organizará en una rutina de actividades diaria, con una calendarización de las actividades, sus contenidos y los responsables de la ejecución. Estas prestaciones son las que se describen más adelante en los ámbitos de intervención, pudiéndose incorporar sobre la base de estos, otras actividades que a juicio del equipo sean necesarias.
Responsabiliza-ción	Se deberá abordar con cada joven las primeras distinciones con respecto al reconocimiento o no de la sanción como consecuencia de su participación en delitos; un primer análisis conjunto de lo que comprende como causales y consecuencias de dicha participación; y si existe o no motivación para adquirir compromisos de cambio, así como si existe o no proyección delictiva. Estas acciones son preferentemente *individuales, a cargo* del encargado de caso.

Atención en salud	En esta fase además se deberá pesquisar necesidades de atención en el área de salud, física y mental, y hacer las coordinaciones para acceder a las prestaciones que corresponda, acorde a lo que se define en el estándar del ámbito de atención en salud, más adelante desarrollado.
Visitas a familia	Durante este período los adolescentes podrán visitar a sus familias en horarios definidos por el equipo y supervisados por éstos, ya sea de manera telefónica o presencial, verificando que efectivamente el adolescente cumplió con el objetivo de la salida.

Será fundamental trabajar sobre la base de los intereses y prioridades actuales del adolescente de manera de ir acercando brechas o bien reforzando intereses para ir preparando su disposición subjetiva e ir favoreciendo su adherencia a las actividades. Este trabajo lo puede hacer tanto el profesional a cargo del manejo de caso, en sesiones de intervención preferentemente individuales como los profesionales a cargo de implementar la oferta programática. Así mismo, será necesario trabajar con la red personal, familiares, amistades o alguna persona que resulte significativa para el adolescente y que pueda ser un apoyo en el inicio y mantención de las actividades comprometidas en el PII.

Durante lo que se extienda el proceso de inicio de la sanción y preparación del adolescente, el equipo efectuará la profundización diagnóstica y la definición del plan de acción.

3.2.2 Rutina y funcionamiento interno.

Como se señaló anteriormente la intervención necesariamente demandará la generación de estrategias de atención que faciliten y hagan efectivos los procesos de intervención de los adolescentes a través de un funcionamiento interno planificado y ordenado, debiéndose establecer rutinas tanto dentro como fuera del centro, que contemplen las etapas de preparación, así como también la de inserción en las actividades socioeducativas externas. En este sentido, la rutina debe ser diferenciada, dependiendo de la etapa en la cual se encuentren los adolescentes, y supervisada desde el inicio hasta el término de la misma, debiendo establecer procedimientos planificados y estructurados para cada caso, de forma de asegurar que exista el acompañamiento necesario para ir evaluando la idoneidad de las actividades y el cumplimiento de las mismas por parte de los jóvenes.

La responsabilidad de la ejecución de este proceso es del coordinador socioeducativo, quien deberá procurar que se cumplan las planificaciones diarias así como velar por la mantención de la organización interna del centro en las distintas jornadas de funcionamiento.

En el caso de la rutina en general aplicada a todos los jóvenes, se debe contemplar lo siguiente:

Estándar de rutina y funcionamiento interno	
Actividad de inicio de cada día	Cada mañana se deberá realizar una actividad estructurada que contemple un encuadre inicial que de cuenta de la situación diaria de cada adolescente en términos emocionales, de salud, etc., y se le recuerde y motive a asistir a las actividades a desarrollar durante el día.
Preparación de la jornada de actividades	Se deberá verificar que cada adolescente cuente con los insumos necesarios para poder dar efectivo cumplimiento a las actividades y de no existir verificar si pueden ser suministrado por la familia o bien, en su defecto, por el centro. Estos insumos pueden ser materiales (dineros para movilización, colación, material de trabajo que requiera durante el día, entre otros) o información relevante según lo *requiera* el adolescente, y deben ser otorgados tanto para quienes realicen

	sus actividades fuera del centro como para quienes estén en etapa preparatoria cumpliendo con actividades dentro de él.
Alimentación	Las comidas diarias deben ser otorgadas por el centro o programa contemplando el desayuno, almuerzo, colación y cena en todos aquellos casos que lo requieran. Este debe ser un espacio supervisado y orientado socioeducativamente para la formación de hábitos. Además de ello para quienes desarrollen sus actividades fuera, se les debe proveer de la alimentación necesaria durante las horas que se encuentren fuera del centro.
Intervención psico o socioeducativa	Desarrollar intervenciones en los distintos ámbitos de intervención que se describen más adelante, dependiendo de los objetivos propuestos en el plan de intervención. En este sentido y de acuerdo a la planificación realizada, en el caso de los adolescentes que realizan su rutina externa, deberán tener días y horarios pactados de intervención, puesto que, a pesar de sus horarios de ingreso o salida, se debe asegurar a lo menos una intervención individual a la semana. No obstante ello, dependiendo de los distintos acontecimientos, pudiera requerirse intervenciones más frecuentes e intensivas, para lo cual se deberá activar las prestaciones que corresponda al caso. En el caso de aquellos adolescentes que desarrollan su rutina al interior del centro, la intervención debe ser más intensa, debiendo abordar aquellos factores que necesitan ser reforzados para desenvolverse en el medio externo. Las actividades deberán estar disponibles para todos los adolescentes, es decir, para quienes están en etapa de preparación como para aquellos que están realizando actividades fuera del centro. Por lo tanto los horarios de ejecución deben adaptarse a los horarios de los adolescentes, lo que conlleva organizar entonces las jornadas de trabajo del equipo en este sentido.
Actividades deportivas y recreativas	Se deberá programar actividades deportivas o recreativas para el acceso de todos los adolescentes, al menos dos veces por semana. Ello se podrá efectuar dentro del recinto del centro o bien fuera de él, ocupando espacios públicos o facilitando el acceso a instalaciones deportivas públicas o privadas. Estas actividades siempre deberán estar guiadas o supervisadas por un miembro del equipo del centro. Las actividades deberán estar disponibles tanto para los adolescentes en etapa de preparación como para aquellos que están realizando actividades socioeducativas fuera del centro. Por lo tanto, los horarios de ejecución deben adaptarse a los horarios de los adolescentes, para procurar que la oferta sea amplia.
Actividades de libre disposición	Los espacios de libre disposición tienen que existir con la finalidad de que el adolescente aprenda a administrar su tiempo de buena forma y comience a buscar espacio o actividades en su tiempo libre que le ayuden a sobrellevar los tiempos de rutina estructurada. Se debe educar a que el ocio también tiene un objetivo que es precisamente generar el descanso necesario para poder continuar posteriormente con la rutina. Al igual que en las instancias recreativas, estas deberán estar

	disponibles para todos los adolescentes de manera diaria, tanto los que realizan rutina interna como aquellos que se encuentran realizando sus actividades fuera, asumiéndolo como una instancia para el descanso y la preparación de la rutina para el próximo día.
Supervisión y seguimiento	El profesional encargado del caso deberá controlar y supervisar que efectivamente el adolescente asista a sus actividades ya sea dentro o fuera del centro. En el caso de que se evalúe que éste no está cumpliendo con sus actividades, se deberá intervenir con el fin de visualizar cuáles son los factores que incidirían en su motivación y que impedirían que éste cumpla sus compromisos. En aquellos casos se realizará actividades de refuerzo en el centro tratando de que el período de interrupción de las actividades externas sea lo más corto posible, de manera de no interrumpir la ejecución del plan de intervención.
Actividad de finalización de cada día	Al finalizar el día, se deberá generar un espacio para que los adolescentes puedan dar cuenta de las actividades realizadas durante el día, revisar posibles dificultades y reforzar logros.

Cabe señalar que estas actividades conformarán un programa de ejecución diaria, al que asistirán los adolescentes acorde a lo que se defina en su plan de intervención. Cada centro definirá el horario de ejecución, y para ello se sugiere que durante las mañanas se lleve a cabo las actividades educativas y de apresto de capacitación y laboral; y durante la tarde, las actividades deportivas y de recreación. El manejo de caso y las intervenciones en la línea de abordaje de factores criminógenos podrá efectuarse en horarios diversos, ajustándose a la rutuna de cada joven.

Cada actividad grupal deberá contar con un plan de trabajo y listas de asistencia como verificador.

Durante los fines de semana se mantendrá la rutina de actividades, dando mayor énfasis a las actividades deportivas, de recreación y de libre disposición, siempre guiadas por un adulto miembro del equipo del centro.

Para efectos del funcionamiento de las actividades del centro, el equipo deberá organizar sus jornadas de trabajo en horarios diurnos, vespertinos y nocturnos, incluyendo fines de semana, acorde a los requerimientos de intervención de los jóvenes y de cómo se organice la oferta programática, la cual debe considerar las distinciones entre las etapas de preparación y de acompañamiento en comunidad. Ello aplica para todos los profesionales y técnicos encargados de desarrollar labores ligadas a algún ámbito de intervención de los señalados en esta orientación técnica, además del personal que desempeñe funciones como educadores y coordinadores nocturnos.

3.2.3 Acompañamiento para la inserción en la comunidad.

El acompañamiento que se debe generar fuera del centro semi cerrado, debe ser orientado por un lado a ir mejorando las competencias personales para la inserción social y por otro lado, hacia el fortalecimiento de las redes naturales e institucionales que favorezcan que el adolescente pueda incorporarse y mantenerse en espacios de inserción social formal (instituciones educativas y laborales) y en espacios de participación social; así como también vaya fortaleciendo sus redes personales.
Este acompañamiento busca facilitar el fortalecimiento de vinculaciones sociales (capital social) y también propiciar instancias de socialización y participación en espacios normalizados, buscando influir en la capacidad del adolescente de gestionar su rutina de actividades de forma cada vez más autónoma con respecto al centro, trabajando los recursos personales y la responsabilidad consigo mismo (capital humano). De esta manera, será fundamental facilitar procesos de reflexión que permitan al adolescente ir incorporando aprendizajes a partir de la práctica y que apunten a ampliar su repertorio de destrezas para su inserción social, desde un locus de control más interno.

Para llevar a cabo el acompañamiento en comunidad será necesario partir por construir un mapeo de las redes personales (familia, amigos y en general personas significativas opera el apoyo y control social) y disponer del mapa de la red donde se sitúa la oferta de servicios y espacios normalizados de inserción social (escuela, trabajo, dispositivos de atención o participación en general) a los que deberá acceder el adolescente, de manera de conocer a cabalidad el espacio donde se desarrollará el proceso y decidir qué tipo de estrategias de trabajo se llevará a cabo.

El acompañamiento como canal de comunicación de formación de vínculo.

El acompañamiento apunta a entregar una serie de oportunidades de desarrollo para el adolescente que se encuentra en el proceso de inserción en la comunidad y en espacios significativos, y para quien desarrolla el acompañamiento, tanto por las dinámicas de comunicación y reflexión que se dan fuera del lugar habitual de convivencia, como por los datos que entrega la observación sistemática de las dinámicas de interacción entre el adolescente y el medio, que pueden ser claves para plantear estrategias y planes de desarrollo en el proceso de reinserción que se está llevando a cabo.

En este sentido, se requiere un adecuado tipo de relación que sustente el acompañamiento y un conjunto de estrategias que permitan manejar resistencias, promover conductas pro-sociales y generar confianza para suscitar el proceso de cambio. De esta manera, quien lleva a cabo el acompañamiento es un facilitador del cambio que debe ser capaz de utilizar estrategias motivacionales' entendiendo que el cambio es un proceso no lineal que se verá afectado por resistencias y recaídas en viejos patrones de conducta. También deberá promover el desarrollo de las capacidades del adolescente, es decir, de sus habilidades sociales, conocimientos, aptitudes y recursos personales, procurando la generación de situaciones de aprendizaje que se vivencian en el cotidiano. Por último, deberá fomentar oportunidades que den un soporte al cambio a través de la generación de capital social en cuanto a la conformación de redes sociales y de los lazos familiares.

Los responsables del acompañamiento en comunidad son, en primer término, el gestor de redes y el responsable del caso, pudiendo también incorporarse los profesionales que desempeñen funciones en los ámbitos de educación, capacitación e inserción laboral, salud o bien educadores que se desempeñen como tutores. Para cada caso esto deberá ser autorizado por la jefatura técnica y explicitado en el PII.

Acompañamiento en Comunidad	
Inicio	El adolescente inicia dentro del proceso de intervención la etapa de inserción en el medio externo, en el espacio familiar, socio-comunitario y/o en el espacio donde desarrollará las actividades socioeducativas que forman parte de su plan de intervención, luego de haber participado de un conjunto de actividades orientadas a su preparación o apresto acorde a lo que se evaluó en su caso. El profesional encargado del acompañamiento deberá contar con toda la información relevante acerca del adolescente, su familia y su círculo más cercano.
Acompaña-miento	Se efectuarán actividades presenciales con el adolescente durante el tiempo de permanencia fuera del centro, de frecuencia al menos una vez por mes, para monitoreo y retroalimentación de su proceso, procurando que éste adhiera y tenga una adecuada respuesta a los objetivos de trabajo. Quien acompañe deberá registrar cada intervención que se realice en el medio externo así como también analizará los antecedentes que le parezcan relevantes para mejorar la intervención. Este registro será el verificador del monitoreo de las actividades que se lleven a cabo en el medio externo para efectos de cumplimiento del plan.

	Al mismo tiempo se deberá efectuar un monitoreo semanal con las instituciones o las instancias donde el joven realiza sus actividades diarias, ya sea vía telefónica o correo electrónico, u otros mecanismos de comunicación que el equipo defina y que le permitan verificar la asistencia del adolescente a las actividades. Así mismo, se mantendrá contactos presenciales mensuales o trimestrales, acorde a lo que requiera el caso, con las instancias. De la misma forma, se sostendrá coordinación con la familia o adultos significativos, de manera de conocer, apoyar y retroalimentar los procesos que el adolescente esté llevando a cabo. Estas acciones deberán ser mensuales y de carácter presencial.
Intervención en la red	Será necesario que el centro efectúe gestiones en la red para contar con un conjunto disponible de servicios y espacios de inserción social en los territorios de los adolescentes. Para ello se deberá contar con catastros, mapeos de red y convenios o acuerdos formales de colaboración que aseguren en la práctica contar con cupos, plazas o prestaciones acordes a lo que cada caso requiera. Estos compromisos deberán ser actualizados al menos anualmente para que exista continuidad y mejora de la colaboración. Para el caso de redes personales, se debe partir de un mapeo de redes para visualizar las relaciones significativas del adolescente y aquellas que se require activar, para desarrollar posteriormente las intervenciones que se describen en el ámbito referido a personas y entornos significativos que se presenta más adelante. En caso de existir dificultades en el plano de la inserción en actividades o servicios, el equipo deberá efectuar intervenciones que faciliten la resolución de conflictos o entrampes tanto con el adolescente como con el organismo donde esté inserto.
Desarrollo de competencias	Durante esta etapa podrá ejecutarse actividades que apunten a abordar competencias básicas y/o genéricas que complementen la intervención en el plano de la inserción social. Estas actividades serán desarrolladas por los encaragdos de implementar los distintos ámbitos de intervención que se describen en adelante y para ello el encargado de caso deberá efectuar las coordinaciones internas del equipo.
Supervisión y seguimiento	Existirán reuniones de análisis de caso con todos los implicados en la intervención para evaluar avances, retrocesos y visualizar las modificaciones o incorporación de nuevos elementos que permitan mejorar o adecuar sus planes y actividades que permitan resultados más exitosos.

3.3.4 Manejo de casos

Tanto la importancia de intervenciones planificadas a medida de las necesidades y recursos de cada usuario y de su entorno, como rigurosos procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la intervención en el caso a caso, resultan clave para el desarrollo de prácticas efectivas en el sentido de favorecer desistimiento delictivo.

El manejo de caso comprende una estructuración y organización estratégica de las intervenciones con el adolescente, que implica un conjunto integrado y coherente de operaciones técnicas; de profesionales y técnicos; y de contextos tanto internos como externos al programa, en torno a un proceso de intervención que resguarde la particularidad del caso.
Este proceso es de responsabilidad del encargado de caso, de preferencia trabajador social, y comienza con la distinción de las principales necesidades de atención del adolescente a través de un proceso de evaluación que constituye una primera

identificación, análisis y valorización de las principales vulnerabilidades o factores de riesgo que se constituirán en los focos de intervención. La evaluación, constituye el primer ejercicio donde se construye la "línea base" del caso, respecto de la cual posteriormente se efectuarán evaluaciones de proceso y de término para identificar del nivel de avance alcanzado a través de la intervención.

Ahora bien, no basta con que el equipo desarrolle adecuados procesos de evaluación de riesgos para tomar decisiones respecto a la intervención. Es fundamental saber también cómo éstos se contextualizan en el marco de los procesos de maduración de los sujetos; sus contextos socioculturales y las circunstancias actuales. Así mismo, se requiere conocer cómo operan los procesos de cambio en los adolescentes, desarrollar estrategias para fomentar la motivación y desarrollar sus recursos y los de su entorno.

A partir de lo anterior, el manejo de caso tiene como finalidad planificar y gestionar el Plan de Intervención Individual a partir de los focos definidos a través de la evaluación. El PII debe guiar la acción y debiera tener las siguientes características: ser focalizado, con objetivos específicos claros, concretos y mensurables; considerar los tiempos de ejecución y los responsables. Este proceso debe ser sistemático y para ello se plantea la siguiente línea de tiempo, a la que los equipos deben responder para la gestión del plan de intervención.

Línea temporal para la gestión del Plan de Intervención Individual

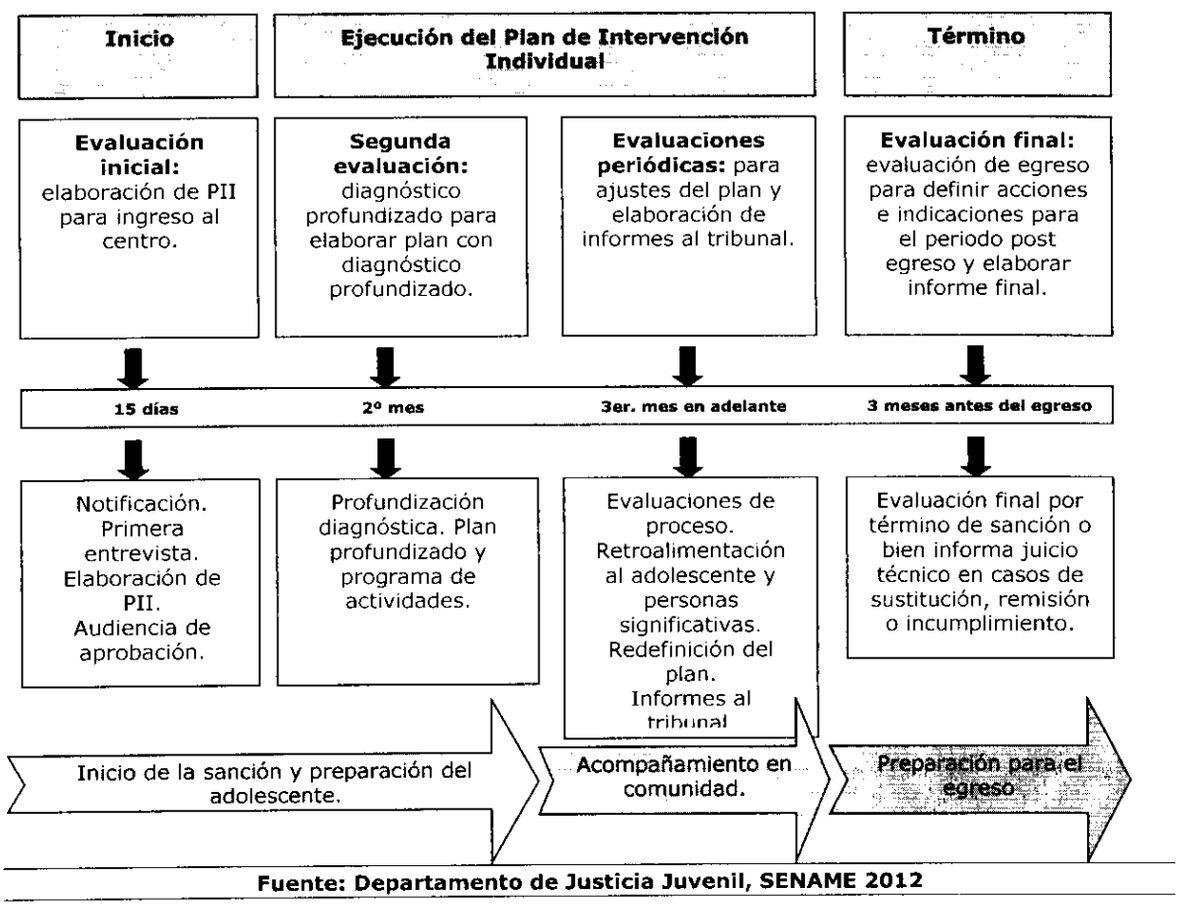

Fuente: Departamento de Justicia Juvenil, SENAME 2012

Es primordial que en la elaboración del plan participe el adolescente de forma activa, lo que significa que el equipo debe asegurarse de comunicarle con claridad y chequear que comprenda lo que se le comunica, dar espacio para que manifieste su acuerdo o desacuerdo con lo que se le plantea, acoger sus peticiones y chequear finalmente su acuerdo y comprensión. En el caso en que el adolescente manifieste no estar de acuerdo con los contenidos de su plan inicial, se deberá informar por escrito al tribunal para que ello sea contemplado en el acto de aprobación.

Habilidades del Profesional para la Gestión del Cambio.

El alcance de los objetivos que se definan para el plan de intervención, depende en gran medida del establecimiento de la relación de ayuda entre el adulto y el adolescente. Graña y Rodríguez (2010) definen así los criterios para el establecimiento de la relación de colaboración con el/la adolescente para alcanzar los objetivos de intervención:

- Considerar que la motivación a cambiar tiene que ser generada en el propio adolescente y no ser impuesta por el profesional. Se debe identificar y movilizar los objetivos de cambio propios del adolescente y compatibilizarlos con los que plantea el programa.

- Ayudar al adolescente a resolver la ambivalencia que va a ir surgiendo a lo largo de la intervención, ya que el cambio es un proceso gradual y suele tener muchos altos y bajos. Se debe ayudar al adolescente a que los integre como aspectos que pueden favorecer su cambio.
- Una relación muy directiva podrá no funcionar y en vez de ello, se recomienda ayudar al adolescente a considerar la importancia del cambio analizando los costos y beneficios.

- Se recomienda que el estilo de relación de ayuda apunte a generar el cambio mediante la utilización de estrategias de información, escucha activa y planteamiento adecuado de preguntas relevantes que le ayuden a pensar en los objetivos que se estén analizando en cada momento. No se recomienda utilizar la persuasión directa, la confrontación agresiva ni la argumentación con el adolescente. Las estrategias confrontacionales pueden llevar a que se obligue al adolescente a realizar cambios para los cuales todavía no está preparado.

- Se debe orientar al adolescente a analizar y resolver sus propias ambivalencias, en un ambiente de trabajo y de respeto.

- Debe considerarse que cada adolescente tiene su propio ritmo para irse acercando al cambio, que no debe ser forzado sobretodo cuando éste o ésta muestra resistencias. En este caso, se recomienda trabajar bien la asimilación de los contenidos concretos que se estén abordando antes de pasar a las actividades y metas siguientes.

Se presenta a continuación el conjunto de estándares de intervención que debe contemplar el Manejo de Caso y se especifican los criterios y acciones que deben ejecutarse como piso mínimo, referidas tanto a la intervención directa como al desarrollo o implementación de material técnico para llevar a cabo este proceso.

Manejo de caso: intervención individual	
Etapas	Se deberá garantizar la gestión de planes de intervención fundada en un proceso de evaluación de inicio que apunte a establecer objetivos para las necesidades particulares de intervención de cada adolescente. Así mismo, se contemplará procedimientos para el monitoreo, evaluaciones de proceso y de término, incluyendo retroalimentación al adolescente y las personas significativas y ajustes al plan cuando se requiera. El plan de intervención constará de un primer diseño para ser presentado al tribunal para que la sanción sea ejecutada y un segundo diseño, en base a la profundización diagnóstica y el establecimiento de objetivos con mayor focalización a las características del adolescente, el cual será informado al tribunal posteriomente a través del informe de avance. Por lo tanto, las etapas de gestión del plan son: • Primera evaluación diagnóstica (plazo acorde a programación de la audiencia de aprobación de plan). • Elaboración de PII y presentación al tribunal.

	• Segunda evaluación de profundización diagnóstica para elaborar un plan más detallado que considera las necesidades específicas de cada adolescente, su capacidad de respuesta y motivaciones (2 meses desde el ingreso). • Evaluaciones de proceso para ajustar el plan según los avances logrados, cada tres meses como temporalidad mínima. Con los resultados, cada tres meses o según lo estipulado en el tribunal, se elaboran los informes de avance que se entregan al juez de control de ejecución. • Evaluación final para elaborar el plan de egreso y el informe de cumplimiento de la sanción a ser entregado al juez como informe final (tres meses antes del egreso). Este incluye el informe para casos de sustitución o remisión, donde el equipo planteará su juicio técnico respecto al caso.
Plan inicial	Se debe construir un Plan de Intervención Individual para cada caso acorde a los formatos estándar que indique SENAME. Se deberá contemplar entrevistas con el adolescente, con su familia o personas significativas y recopilación de información en la red de programas tanto de justicia juvenil, como de otros servicios sociales donde el adolescente pudiera haber estado incorporado. Cuando el ingreso al centro se produce con posterioridad al egreso de otra sanción o medida, inmediatamente se deberá tomar contacto con el equipo técnico y efectuar traspaso de los antecedentes del caso, es decir, al menos: aspectos diagnósticos, desarrollo del plan y sus evaluaciones y reporte de acciones pendientes o en curso. El encargado de elaborar el primer PII deberá asegurarse de que el adolescente comprenda y manifieste su acuerdo con los contenidos allí señalados. Posteriormente, comparecerá en audiencia de aprobación del plan el profesional que la jefatura técnica designe. Se deberá gestionar e incorporar en el expediente de ejecución el verificador de que el plan ha sido aprobado (o rechazado), pudiendo para ello utilizar el acta de audiencia.
Plan Profundizado y programa de trabajo	Considerando que el plazo para presentar el plan en el tribunal no permitiría desarrollar un diagnóstico que considere las variables a intervenir con un adecuado nivel de profundización para el conocimiento del caso y tomar decisiones de intervención, el equipo efectuará una profundización diagnóstica dentro de los dos meses desde el ingreso del adolescente al centro. Con ello se podrá incorporar cambios, en caso que fuera necesario, al diseño inicial del plan, con el objetivo de abordar las necesidades que sean prioritarias, según el conocimiento más acabado de cada caso. Esta mayor profundización de la evaluación apunta a definir objetivos intermedios, que apunten a logros observables y posibles de medir, o micro-logros, que van a operacionalizar los contenidos más generales del plan elaborado al ingreso, estableciéndose un nivel más específico de logros esperados. En función de ello, podrá evaluarse la necesidad de modificación, cuando se trate de cambios muy sustantivos. Las modificaciones al plan, ya sea en términos de actividades u objetivos, será comunicado al tribunal a través de los informes de avance.

	Será necesario organizar de manera más operativa el plan de intervención, en un programa de trabajo que incorpore los micro-logros acordados con el adolescente, los plazos de ejecución, acciones asociadas y responsables. Un micro-logro es una meta de más corto plazo, que implica cambios observables, que se desprende desde los riesgos priorizados como focos de intervención, y se define con el adolescente en base a sus recursos e intereses. Una vez definido el programa de trabajo, se deberá socializar en equipo de manera que todo aquel que trabaje en intervención directa con el adolescente tenga pleno conocimiento de las acciones programadas y los fines que se busca alcanzar, de manera que estos actúen de manera coordinada.
Evaluación periódica	Durante la ejecución será necesario monitorear y retroalimentar al adolescente en la oferta interna y externa, en conjunto con él ó ella y con los operadores técnicos. Se deberá además explicitar al adolescente las alertas cuando exista riesgo de incumplimiento y acordar estrategias para prevenir que ello ocurra promoviendo una mejor respuesta desde su parte. Se deberá trabajar motivación al cambio como estrategia transversal. Cada tres meses como mínimo se deberá evaluar y si es necesario redefinir la planificación en base a la evaluación de proceso. En base a estas evaluaciones se elaborarán los informes al tribunal, ya sea para comunicar el estado de avance; para fundamentar técnicamente ante solicitudes de sustitución y remisión; y si corresponde, para informar incumplimiento de la sanción.
Evaluación final	Tres meses antes de que se vaya a producir un egreso programado, se efectuará evaluaciones de egreso que establezcan el nivel de cumplimiento del plan, las necesidades de atención que sean necesarias de canalizar hacia la red social y las acciones a realizar por parte del adolescente y su red para el mantenimiento de logro.
Control	Se hará efectivo en el contacto cara a cara con el adolescente que debe ser diario por parte de cualquier miembro del equipo a cargo de actividades donde este participe, conjugando acciones tanto en el contexto interno como en el contexto externo al centro. Se efectuará sobre la base de la comprensión, por parte del adolescente, de sus deberes y derechos con respecto al cumplimiento de la sanción y de las implicancias del incumplimiento, referidas tanto a la inasistencia a pernoctar, como al incumplimiento del plan de intervención. Para ello el equipo debe asegurarse de comunicar esta información de manera clara, de forma escrita y oral, y verificar que el adolescente comprende lo transmitido. Implicará que el equipo tenga una visión actualizada del caso, contando con **verificadores** que respalden la información con respecto a la situación del adolescente. Esto significa que se deberá verificar domicilio y realización efectiva por parte del adolescente de las actividades que se desarrollan en el medio libre, para lo cual se hará un monitoreo permanente de dichas actividades.

	• Para el caso de inserción escolar se deberá contar con certificado de matrícula, reportes de las coordinaciones mensuales o trimestrales con el centro educacional e informes de notas cuando corresponda. • Para el caso de inserción en capacitación laboral, se deberá contar con certificación de la matricula o certificado de alumno regular, además de los reportes de las coordinaciones mensuales o trimestrales con el centro de capacitación y certificado de término. • Para el caso de inserción laboral en empleos formales, se deberá contar con copia de contrato de trabajo o liquidaciones de sueldo. • Para el caso de inserción en empleo informal, se deberá efectuar una visita a terreno donde el joven desempeña la actividad laboral, al menos trimestralmente. Será necesaria una relación que tenga un componente de autoridad y normatividad por parte del ejecutor, otorgando estructura, orientación y retroalimentación al adolescente para el cumplimiento de la sanción. Deberá permitir la identificación de elementos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la sanción y el plan. Por lo tanto, requiere la proactividad del equipo para detectar y abordar los riesgos de manera oportuna, con el fin de generar las condiciones necesarias para una adecuada respuesta del adolescente. Está estrechamente vinculado a las coordinaciones con los actores del sistema de justicia para el control de la ejecución de la sanción.
Atención en situación de quebranta-miento temporal en Régimen Cerrado	Cuando un adolescente atendido sea quebrantado por incumplimiento aplicándosele el ingreso temporal a un sistema de Internación en Régimen Cerrado, se deberá efectuar la coordinación con el equipo del centro cerrado para traspasar información y criterios para el manejo del caso, a fin de que exista continuidad de la intervención o bien se redireccione en los aspectos que ambos equipos definan en conjunto. Esta coordinación debe ser presencial y efectuada antes de los quince días corridos desde el ingreso del adolescente al centro cerrado. Será efectuada por el responsable del manejo de caso o, en su defecto: el psicólogo o interventor clínico o el educador o profesional tutor, según lo determine el jefe técnico del centro semicerrado. Los contenidos mínimos que deben ser traspasados son: a. Copia de la sentencia de la sanción original. b. Copia de la Cedula de Identidad. c. Plan de Intervención y su síntesis diagnóstica. d. Última evaluación del proceso de intervención, identificando los avances y los objetivos que presentan dificultades. e. Identificación de las personas significativas con quienes se está trabajando e información de contacto. f. Recomendaciones con respecto a estrategias de trabajo. Se deberá dejar registro de la actividad en el expediente de ejecución del joven, indicando los contenidos traspasados y los acuerdos tomados.

	Al finalizar el periodo por el que se decretó la permanencia en el centro cerrado, se deberá efectuar nuevamente acciones de traspaso de información, esta vez de manera presencial o bien a distancia. La información que debe levantarse debe permitir al equipo del centro semicerrado conocer cómo fue la evolución del joven, su participación efectiva en las actividades, las intervenciones efectuadas y sus resultados, así como toda información significativa que permita conocer el estado del joven al egreso. Cabe señalar que a nivel regional los centros podrán elaborar sus propios protocolos de traspaso de casos en situación de quebrantamiento, siempre que se tenga como base las indicaciones aquí efectuadas.
Coordinación con circuito de programas y sistema de justicia local	Se gestionará información con circuito de programas para hacer seguimiento de casos de posibles reingresos o simultaneidad de medidas y sanciones y se efectuarán acciones de coordinación técnica cuando se requiera abordar casos en complementariedad. Se informará al tribunal, de acuerdo a la periodicidad establecida por el juez. En caso que el tribunal no establezca una periodicidad determinada, el equipo informará trimestralmente. El profesional encargado del manejo de caso es el responsable de la elaboración de dichos informes, consultando y recogiendo insumos del resto de los miembros de su equipo de trabajo que han intervenido en la gestión del plan. Se debe garantizar la participación informada del adolescente. Los informes, deben ser visados por la jefatura técnica y enviados formalmente por la dirección del centro a tribunales.
Preparación para el egreso	Tres meses antes del egreso del joven, se deberá elaborar un Plan de Egreso que contemple: a. Proyectar la inserción en medio libre, a partir del plan de intervención que se trabajó durante el periodo. b. A partir de lo anterior plantear objetivos a trabajar durante el periodo. c. Efectuar vinculaciones con la red para el periodo post egreso. d. Realizar evaluación de término para definir el grado de cumplimiento de PII.

Jóvenes ingresados por periodos menores a cuatro meses.

En el caso de aquellos jóvenes que hayan ingresado para cumplir periodos de condena inferiores a 90 días o bien para cumplir una sanción por quebrantamiento temporal de otra sanción original, la intervención deberá desarrollar conforme a los siguientes parámetros:

Ingreso para cumplimiento de sanción por causal de quebranta-miento	Cuando un joven ingrese temporalmente al centro producto de que se le ha aplicado la sanción por causal de quebrantamiento de otra sanción original, el equipo del centro semi cerrado deberá informar dicho ingreso del joven al equipo que ejecutaba la sanción original, a fin de efectuar las coordinaciones para traspasar información y criterios para el manejo del caso. Ello, con el objetivo de que exista continuidad de la intervención o bien se redireccione en los aspectos que ambos equipos definan en conjunto.

	Esta acción deberá ser efectuada antes de los quince días corridos desde el ingreso del adolescente al centro semi cerrado y será responsabilidad del jefe técnico o quien éste defina. El equipo ejecutor de la sanción original, deberá traspasar los siguientes contenidos mínimos: a) Copia de la sentencia. b) Copia de la Cedula de Identidad. c) Plan de Intervención y su síntesis diagnóstica. d) Última evaluación del proceso de intervención, identificando claramente los avances y los objetivos que presentan dificultades. e) Identificación de las personas significativas con quienes se está trabajando e información de contacto. f) Recomendaciones con respecto a estrategias de trabajo con el joven. Se deberá dejar registro de la actividad en el expediente de ejecución del joven, indicando los contenidos traspasados y los acuerdos tomados. Al finalizar el periodo por el que se decretó la permanencia en el centro semi cerrado, se deberá efectuar nuevamente acciones de traspaso de información, esta vez de manera presencial o bien a distancia, con el equipo que continuará con la ejecución del PII. La información que debe levantarse debe permitir al equipo conocer cómo fue la evolución del joven, su participación efectiva en las actividades, las intervenciones efectuadas y sus resultados, así como toda información significativa que permita conocer el estado del joven al egreso del centro semi cerrado. Cabe señalar que a nivel regional los centros y proyectos podrán elaborar sus propios protocolos de traspaso de casos en situación de quebrantamiento, siempre que se tenga como base las indicaciones aquí efectuadas.
Cumplimiento de sanción original menor a 90 días	En el caso de los jóvenes que ingresan por menos de 90 días a cumplimiento de sanción original, el procedimiento de intervención será el siguiente: a. Plan inicial: para estos casos no será necesario aplicar la etapa de profundización diagnóstica, bastará con la elaboración del plan inicial. b. Ámbitos de intervención: se deberá trabajar en todos los casos los ámbitos de responsabilización y acorde al diagnóstico seleccionar entre los ámbitos que impliquen inserción social, es decir, educación, salud, capacitación e inserción laboral y efectuar en estos casos la derivación asistida que corresponda. c. Monitoreo mensual: será necesario realizar monitoreo mensual del cumplimiento del plan y cuando corresponda introducir los ajustes que se requieran, retroalimentando en cada ocasión al joven. d. Evaluación de cierre: se deberá sostener una evaluación de término con el adolescente y si corresponde con su familia, donde se concluirá su estado de avance al egreso a partir del análisis conjunto. e. Traspaso del caso: cuando corresponda se deberá realizar el traspaso de información acerca de la situación del joven al egreso, en el caso de que deba ingresar inmediatamente a otra sanción.

Jóvenes con cumplimiento de sanciones mixtas.

En el caso de los jóvenes que se encuentran cumpliendo sanciones mixtas, como criterio general, se debiera entender que todo el procedimiento de la etapa preparatoria para la inserción comunitaria, deberá ser trabajada por el equipo del centro semi cerrado y las acciones de acompañamiento en el territorio inicialmente de responsabilidad del equipo que ejecuta la sanción en el medio libre. Esto no significa que ambos equipos tengan responsabilidad exclusiva en uno u otro proceso, sino más bien, que los énfasis son distintos pero en la práctica se pueden complementar.

En este caso deberán existir objetivos comunes de intervención y de acuerdo a ellos se deben hacer las distinciones en relación a que trabaja cada equipo, esto a fin de evitar la sobre intervención y velar por la complementariedad en el proceso.

3.3 Ámbitos de intervención del programa.

Tal como se señaló anteriormente, el modelo de intervención en los centros semi cerrados, comprende un conjunto de ámbitos de intervención. Estos se asocian a factores críticos que debieran ser trabajados para alcanzar los fines de la sanción y suponen comprender que la atención debe ser multimodal y ecosistémica.

Multimodal refiere a la necesidad de abarcar el conjunto de factores y vulnerabilidades vinculadas a la comisión de delitos, así como las actitudes y comportamientos prosociales; y ecosistémica, porque las estrategias de intervención deben comprender al sujeto como parte del entorno significativo que lo rodea.

Los ámbitos que debiera contemplar la acción del centro son:

- **Intervenciones en responsabilización frente al delito.**
- **Intervenciones en violencia contra terceros.**
- **Intervención con entornos y personas significativas.**
- **Inserción educacional.**
- **Capacitación e inserción laboral.**
- **Atención en salud física y mental.**

Cada ámbito se ejecutará acorde al plan de intervención individual teniendo como condiciones iniciales, las siguientes:

Ámbito	Condición de ingreso
Intervenciones en responsabilización frente al delito.	Todos los adolescentes.
Intervenciones en violencia contra terceros.	Adolescentes que requieran según evaluación de necesidades de intervención en este ámbito.
Intervención con entornos y personas significativas.	Todos los adolescentes.
Inserción educacional.	Todos los adolescentes acorde a sus necesidades educativas.
Capacitación e inserción laboral.	Adolescentes que cumplen con requisitos y evaluación de necesidades.
Atención en salud física y mental.	Adolescentes que requieran según evaluación de necesidades de intervención en este ámbito.

En cada ámbito se definen las condiciones básicas que deben ser cumplidas cuando, en el contexto de un plan de intervención se ha decidido incorporarlos. Esto quiere decir que estos ámbitos y sus correspondientes acciones se activan y se organizan en función del caso a caso, a través del Plan de Intervención Individual, que debe ser elaborado sobre la base de una evaluación que identifique y priorice focos de intervención, que serán finalmente los objetivos de trabajo que podrán estar asociados a algunos o todos los ámbitos de intervención.

La definición de los ámbitos y acciones debe ser entendida con un carácter dinámico. Vale decir, acorde a cómo se vaya dando el proceso de intervención de cada adolescente, será necesario articularlos. En la misma línea, cada ámbito se desarrollará

de manera distinta para cada adolescente, es decir, mediante estrategias distintas. Además, un plan de intervención podría incorporar todos o solo algunos de los ámbitos. Finalmente, durante el proceso emergerán nuevas necesidades de intervención que demanden replantear objetivos o acciones y, en ese sentido, el trabajo en torno a un ámbito podrá mantenerse o variar durante el proceso de intervención.

De esta forma, si bien la oferta del centro semi cerrado debe desarrollar acciones para todos los ámbitos, e incorporarlos en la planificación de sus servicios, cada ámbito y sus acciones se seleccionan y se materializan, en el caso a caso.

El trabajo en cada uno de los ámbitos de intervención implica un fuerte énfasis en la gestión con las redes locales. Con la finalidad de facilitar las condiciones para este tipo de trabajo es que se considera fundamental el rol del director regional y supervisor técnico de SENAME, en el sentido de que su trabajo interinstitucional en el sector público y sector privado a nivel regional, implique estrategias que contribuyan a facilitar la labor de gestión de redes que cada centro deberá realizar para el proceso de intervención con los adolescentes. Esto implicará
un diálogo permanente entre la dirección regional y la dirección de cada centro.

Finalmente, es necesario señalar que cada centro deberá elaborar un plan anual de trabajo donde defina acciones para cada ámbito de intervención, que constituyan la oferta permanente del centro. Este programa debe dejar claro los tiempos de ejecución y los responsables y será exigible por el supervisor técnico al igual que las listas de asistencia y reportes de atención de cada actividad.

3.3.1 Ámbito de intervenciones en responsabilización frente al delito.

El abordaje de la responsabilización frente al delito implica poder determinar las distintas situaciones que han llevado al adolescente a formar parte de situaciones de ilícito, más allá del reconocimiento de factores que desencadenaron la conducta. La idea es que el adolescente consiga identificar o analizar las distintas variables que pueden apoyar para conseguir un cambio de actitud y de expectativas.

En este sentido es importante desarrollar un proceso mediante el cual los adolescentes tomen conciencia de los distintos episodios en los cuales han formado parte de situaciones de ilícitos. Se busca con ello que asuman la propia responsabilidad de la comisión de los delitos, vale decir, evitar la externalización o culpabilizar a otros frente a las distintas circustancias por las cuales llegan a cumplir una sanción penal, asumiendo sus propias responsabilidades o decisiones que los han llevado a ello.

Analizar pensamientos, emociones y conductas que se producen en el instante anterior o al momento de la comisión de delitos, aportará al reconocimiento de justificaciones o explicaciones que se visualizan en torno a una determinada conducta, buscando minimizar la situación (Graña y Rodriguez 2010). A su vez, el reconocimiento de las emociones permitirá entender cómo se actúa bajo determinada sensación, buscando anteponerse a las que se evalúan de manera negativa y que desencadenan acciones que en otro estado no se realizarían.

De esta forma pensamientos, sentimientos y reacciones pudieran desencadenar en un acto delictivo, el que pudiera evitarse si se trabaja educativamente con el adolescente, con el objetivo de que puedan reconocerse en sus conductas en los distintos ámbitos y con ello a responsabilizarse por las consecuencias o resultados de sus actos.

Analizar las motivaciones de los adolescentes es primordial para que ellos puedan irse explicando en que radica o que determina su comportamiento delictivo, la toma de conciencia en éste sentido generará poder evaluar la disposición real al cambio. La motivación debe irse trabajando durante todo el proceso, con la finalidad de determinar el momento en el cual éste cambio sea sentido efectivamente por parte de los adolescentes.

Estándares ámbito de intervención: Intervención en variables criminógenas	
Evaluación de la conducta delictiva	Identificar características particulares del comportamiento delictivo, diferenciando características de personalidad, tipo de delito, problemas de manejo de emociones, eventos estresantes en acontecidos de su historia, falta de empatía, aprendizaje social, entre otros. Identificar factores protectores: motivaciones e intereses prosociales, recursos personales, habilidades, expectativas de futuro, relaciones significativas prosociales (familia, pares, pareja, entre otros), experiencia de vivencias prosociales satisfactorias, entre otros aspectos. Identificar si el adolescente reconoce y acepta o no la sanción como consecuencia de su actuar delictivo.
Intervención	Ejecutar intervenciones personalizadas, intensivas y estructuradas destinadas a abordar con los adolescentes: reconocimiento de variables que influyen en las conductas delictivas, reconocimiento de responsabilidades en dichos eventos, desarrollo de la empatía, motivación al cambio, entre otros. Ejecutar intervenciones que consideren aspectos individuales del adolescente, proceso evolutivo y factores ambientales. Reforzar fortalezas en conjunto con adultos y pares significativos prosociales.
Acompaña-miento	Acompañar y contener al adolescente en los procesos que desarrolle a partir de la intervención, retroalimentando el proceso.
Redes sociales	Realizar derivación a la red social, según corresponda, para el abordaje de factores específicos que tengan efecto negativo en el egreso del adolescente.
Preparación para el egreso	Identificar, socializar y trabajar con el adolescente fortalezas y debilidades que tengan incidencia en procesos posteriores al egreso del adolescente, apuntando a la mantención del cambio. Ello implica prever posibles riesgos, proyectar situaciones conflictivas y definir posibles respuestas de enfrentamiento por parte del adolescente. Se pondrá especial énfasis en fortalecer el potencial de cambio basado en logros alcanzados por el adolescente y en el conjunto de sus factores protectores y motivaciones.

3.3.2 Ámbito de intervenciones en violencia contra terceros

Respecto de las conductas delictuales que implican agresión contra terceros y/o contra la propiedad, es necesario comprender que todo comportamiento, incluido el agresivo, tiene un inicio, un desarrollo y una consolidación o mantenimiento. Por ello es importante analizar la evolución del comportamiento agresivo del adolescente, como las posibles consecuencias que hayan influido en dicha evolución, considerando para ello las diferentes etapas de su ciclo vital. De este modo, conductas que inicialmente no tienen mucha importancia, como puede ser un insulto a un compañero de clase, a un profesor o a sus padres, pueden ir escalando con los años (Piquero, 2001; Piquero y Moffitt, 2008) hasta consolidarse en conductas violentas.

Múltiples investigaciones han puesto de relieve la conexión entre *las vivencias* de tensión y la propensión a cometer ciertos delitos, especialmente delitos violentos

(Andrews y Bonta, 2006). En adolescentes infractores con un bajo nivel de empatía, se ha comprobado que tienen dificultades para comprender y compartir el estado emocional de los demás, aspecto importante implicado en el desarrollo de la conducta antisocial (Davis y Whalen, 2001; Redondo, 2008; Spinrad y Eisenberg, 2009).

De este modo, hay estudios que han demostrado que delitos como lesiones, homicidios o robos con intimidación son realizados por adolescentes que experimentan fuertes sentimientos de ira, ansiedad, venganza o desprecio hacia otras personas. En este sentido, Goldstein y Glick (2001) han comprobado que quienes desarrollan comportamientos agresivos, a temprana edad, lo hacen mediante un proceso de aprendizaje social que se manifiesta, sobre todo, en contextos interpersonales. Según estos autores, estas conductas violentas pueden considerarse como una consecuencia directa de las emociones como la ira y otras variables tales como las interpretaciones cognitivas que hace el menor respecto de las situaciones interpersonales que desencadenan este tipo de reacciones agresivas.

El ámbito de intervenciones especializadas en el comportamiento agresivo busca delinear algunos aspectos específicos con la finalidad de avanzar hacia un trabajo cada vez más especializado en conductas de mayor complejidad delictual que, a su vez, revisten un mayor desafío en el marco de la intervención para los equipos.

No obstante lo anterior, esta área en particular aún se encuentra en un desarrollo incipiente en nuestro país, por ello los estándares que se proponen a continuación son lineamientos generales, sobre los cuales se debe ir avanzando como servicio. Lo que si es necesario señalar, es que el centro debe desarrollar una oferta programática, ya sea en modalidad individual o grupal, de tipo psico o socioeducativo, que se dirija a abordar esta dimensión con todos los adolescentes, y particularmente con aquellos que ingresen por delitos que implican violencia directa contra terceros, tales como abuso sexual u homicidios, siempre a partir de la particularidad de la comprensión del fenómeno en el caso a caso.

Estas actividades se abordarán con aquellos casos donde producto de la evaluación que se efectúe durante la profundización diagnóstica, se defina que es pertinente intervenir en este ámbito.

Estándares ámbito de intervención: Intervenciones especializadas en violencia contra terceros	
Identificación de variables claves	Identificar características particulares del comportamiento delictivo violento, tales como violencia contra terceros, agresión sexual, daños a la propiedad, entre otros. Identificar variables que inciden en las conductas violentas tales como: problemas de manejo de emociones, contextos altamente estresantes, vivencias frustrantes, falta de empatía, aprendizaje social, entre otros. Identificar factores protectores: motivaciones e intereses prosociales, recursos personales, habilidades, expectativas de futuro, relaciones significativas prosociales (familia, pares, pareja, entre otros), experiencia de vivencias prosociales satisfactorias, entre otros.
Intervención	Ejecutar intervenciones personalizadas, intensivas y estructuradas destinadas a abordar con los adolescentes: distorsiones cognitivas, habilidades sociales para enfrentar situaciones de manera no violenta, desarrollo de la empatía, autoestima, entre otros. Ejecutar intervenciones que consideren aspectos individuales del adolescente, incluyendo las etapas de su ciclo vital, pero que también contemple aspectos contextuales. Plantear alternativas para romper las cadenas de

	conducta que conducen al desarrollo de comportamientos agresivos. Reforzar fortalezas en conjunto con adultos y pares significativos prosociales.
Acompañamien-to	Acompañar y contener al adolescente en los procesos que desarrolle a partir de la intervención, retroalimentando el proceso.
Redes sociales	Realizar derivación a la red social, según corresponda, para el abordaje de factores específicos que tengan efecto negativo en el egreso del adolescente.
Preparación para el egreso	Identificar, socializar y trabajar con el adolescente fortalezas y debilidades que tengan incidencia en procesos posteriores al egreso del adolescente, apuntando a la mantención del cambio. Se pondrá especial énfasis en fortalecer el potencial de cambio basado en logros alcanzados por el adolescente y en el conjunto de sus factores protectores y motivaciones.

3.3.3. Ámbito de intervención con personas y entornos significativos

El ámbito de intervención con personas y entornos significativos comprende las dimensiones de familia, grupos de pares, pareja, comunidad, entre otros, que resulten importantes para el adolescente en su proceso de intervención y que, a su vez, faciliten el proceso de reinserción social, teniendo como consideración la etapa en el ciclo de vida en la que el sujeto se encuentra.

Esto supone un trabajo orientado a fomentar oportunidades de desarrollo que den un soporte al cambio. Por lo tanto, a través de dinámicas conversacionales, incorpora a las personas y entornos significativos como potenciales facilitadores y figuras de acompañamiento y/o de supervisión del comportamiento de los adolescentes en sus actividades cotidianas.

Para ello, es necesario que la presencia del o los adultos significativos sea transversal a todo el proceso de intervención que el equipo planifique, tanto en actividades específicamente diseñadas para este ámbito de intervención, como en situaciones de aprendizaje concretas del adolescente, donde se requiera el apoyo específico del adulto, por ejemplo, acudir juntos a efectuar la matrícula escolar; participación en actividades formativas o ritos de término de proceso, entre otros.

La intervención debe incorporar a la red personal de cada joven, sea esta la familia, pares o adultos significativos, dado que tanto la mantención en el delito, como las posibilidades de desistir, así como el fortalecimiento de la inserción social, requieren potenciar las redes de apoyo social así como también conocer y regular aquellas variables o factores de riesgo que pueden potenciar la mantención y desarrollo de una trayectoria delictiva, ya sea por la reproducción de culturas familiares, la funcionalidad del grupo de pares como soporte social para el delito o bien la ausencia de competencias parentales que puedan actuar como factores protectores y agentes de resolución frente a las necesidades de la etapa de desarrollo, entre otras variables.

Por ello, *cada caso* debe contar con un reconocimiento de las redes personales existentes y las potenciales, de manera que el equipo tome decisiones acerca de con quién, con qué objetivos y cómo se trabajará en cada caso.

Estándares ámbito de intervención: Personas y entornos significativos	
Diagnóstico e identificación de principales focos de	Durante el período de elaboración del PII (inicial y profundizado) se deberá mapear la red personal de cada joven, para distinguir los principales procesos relacionales que puedan

intervención	estar interviniendo en el inicio o persistencia en el delito y establecer objetivos y estrategias de intervención, en los distintos niveles relacionales, es decir: familia y adultos significativos, por un lado, y pares y comunidad, por otro. No todos los niveles deben ser foco de trabajo, sino que el equipo en cada caso debe definirlo acorde a las necesidades de intervención evaluadas. Para ello, al menos debe utilizarse genograma y ecomapa o mapa de red, construidos con el propio joven e idealmente con la persona referente que se incorpore a la intervención.
Intervención con familia y adultos significativos	Para los casos donde a partir del diagnóstico se requiera de intervenciones a nivel de la red familiar o de los adultos que ejercen funciones parentales o de pareja, se deberá delimitar cuál será el ámbito de intervención, identificando el proceso familiar, el subsistema involucrado, su contexto y las definiciones de problema que hacen los involucrados. A partir de allí trazar objetivos de trabajo chequeando que estos sean significativos para los jóvenes y para las personas que participen en el proceso de intervención. La intervención podrá estar orientada hacia: a. Mejorar los mecanismos para la estructuración de normas y límites acorde a la etapa del ciclo vital del joven, considerando si lo que corresponde es apoyar las funciones de crianza de la familia o bien si el joven está en un proceso de autonomía. Para ello, se podrá optar por modalidades de intervención tales como talleres grupales, intervenciones con la familia o intervenciones individuales con la persona significativa. Los contenidos a trabajar serán orientados a fortalecer las competencias parentales o sociales para la estructuración normativa y la regulación de la conducta del joven, procurando que esto no se centre solo en la inhibición de la conducta sino más bien que las personas significativas puedan retroalimentar y propiciar que la toma de decisiones y la regulación del joven se oriente hacia fines pro-sociales y constructivos con sí mismo. b. Mejorar la capacidad de apoyo social de las personas significativas y que estén dispuestas a hacer un acompañamiento activo al proceso y el refuerzo de logros. Es preciso para ello que el equipo transmita o traduzca qué es lo esperable dentro del proceso de intervención con respecto a la respuesta del joven, de manera de construir con ellos una perspectiva realista y ajustada a la capacidad de respuesta de éste. Se podrá trabajar en modalidades grupales o individuales con contenidos asociados al desarrollo de competencias parentales; experiencias socioeducativas compartidas (por ejemplo, acompañar al joven a efectuar determinadas gestiones en la red); y actividades de retroalimentación del proceso de intervención (evaluaciones de PII y devoluciones). Será necesario además que el equipo asesore directamente a la familia mediante atenciones presenciales cuando existan episodios de recaídas del joven o bien problemáticas emergentes que interfieran con el proceso. Estas se podrán realizar en terreno o en el centro.

	c. Intervenciones breves y derivación asistida. Para el caso de familias que requieran intervenciones de tipo reparatorias o familias multiproblemáticas, se deberá efectuar un primer proceso de diagnóstico que permita identificar cuál es la problemática que requiere atención y efectuar intervenciones psicosociales, coordinaciones con la red y derivación asistida. Será necesario poner atención en delimitar muy bien cuáles serán los objetivos de intervención acorde a los procesos que repercuten en la mantención de la problemática y definir objetivos focalizados, claros y con sentido para la familia. Cabe señalar que las familias multiproblemáticas tienden a efectuar la delegación de las funciones instrumentales y afectivas de la crianza en los servicios sociales, por lo cual se debiera resguardar no reproducir la dependencia institucional. Para ello se recomienda desde el principio ser claros en lo que podemos ofrecer; conocer muy bien lo que la familia espera; conocer las experiencias anteriores de relación con las instituciones para orientar las estrategias de atención y relación de ayuda; reconocer los recursos familiares para asentar la intervención sobre ellos y, de efectuarse derivaciones hacia la red, delimitar muy bien los focos de trabajo y los ámbitos donde cada equipo interactuará con la familia. En este último aspecto, durante la ejecución del PII, será necesario sostener el seguimiento de la situación de la familia cuando ésta ha sido derivada, dado que este tipo de familias puede presentar múltiples síntomas y variadas crisis que pueden hacer perder el foco de trabajo o bien repercutir en el avance o retroceso del proceso del joven. Por tanto, para ello, se deberá incorporar un monitoreo del proceso de la familia, tanto si la intervención se está llevando a cabo por parte del equipo del centro o bien se están efectuando intervenciones en servicios de la red social.
Intervención con pares	Será importante identificar qué pares están influyendo en la persistencia de la conducta delictiva, de manera de promover procesos de diferenciación del joven, propiciando que éste pueda reconocer qué motivaciones o necesidades hay a la base de la pertenencia a este grupo y cómo estas necesidades o motivaciones pueden ser canalizadas hacia relaciones más prosociales. Por otro lado, es necesario identificar qué relaciones actúan o pueden actuar como recursos contenedores de la intervención fuera del centro, de manera de potenciar el apoyo social que estas pueden brindar al joven.
Intervención y gestión de la red	Efectuar un mapeo de las redes sociales donde el adolescente, su familia y otros adultos significativos participan activamente o bien tienen la potencialidad de ser un recurso. Generar un mapa de redes locales para los adolescentes y sus familias, de acuerdo a necesidades y requerimientos específicos y especialmente en lo que refiere a redes asistenciales, sociales y de salud. Este mapa tiene la finalidad de que el equipo conozca los recursos disponibles en los entornos de las familias. Realizar gestiones permanentes para acceder a la oferta

	programática existente en la comuna donde el adolescente y su familia reside. Definir las responsabilidades y coordinar las acciones con cada organismo con el fin de evitar la sobre intervención.
Parentalidad	Desarrollar actividades acerca de paternidad responsable y relación de pareja, cuando corresponda, apuntando a incorporar información y desarrollar competencias y actitudes que apunten a empoderar y mejorar el desempeño del adolescente en dichos roles sociales y fomentar la construcción de proyecto de vida como un agente de cambio y reinserción. Para el caso de adolescentes que sean padres o madres, sobretodo de niños pequeños, será necesario trabajar estrategias para fortalecer sus competencias parentales para el cuidado de los hijos. Estas acciones se harán prioritariamente a través de la derivación asistida a instancias de la red que presten servicios en las materias de: salud (consultorio de atención primaria); cuidado diario (salas cunas, jardines infantiles); fomento del apego y competencias parentales; asistencia jurídica en materias de familia, etc. Así mismo, se deberá trabajar con el adolescente desde estrategias socioeducativas para desarrollar herramientas para la gestión de la red de manera autónoma en estas materias. Así mismo, se requiere que se trabaje con la red de la familia extensa propiciando la instalación o fortalecimiento de la cooperación de ésta en el cuidado de los hijos.

3.3.4. Ámbito de intervención en Educación

Respecto de la situación escolar de los adolescentes que se encuentran en las distintas medidas que son parte de la ley 20.084, se puede afirmar que existen características que son transversales y que se encuentran instaladas en la gran mayoría de ellos. En efecto, los años de desvinculación del sistema educacional (entre 1 y 10 años), las situaciones de rezago y la desnivelación escolar involucran a más del 80% de los sujetos[5], lo que se transforma en un gran problema que resolver a la hora de diseñar estrategias educacionales.

En dicho contexto, la oferta educativa para los centros semi cerrados debiese sostenerse sobre dos líneas de acción, donde la atención diferenciada según curso y necesidades educativas serán la base de esta intervención: lograr la permanencia o el acceso al sistema de educación formal (escuela, liceos, educación para adultos (CEIA)) y, la implementación sistemática de apoyo psicopedagógico y acompañamiento.

Ambas líneas de trabajo, abordan de manera complementaria y colaborativa distintos énfasis en la intervención educativa con adolescentes que requieran por un lado continuidad de estudios formales y por otro lado, la preparación y facilitación para la reinserción al sistema de educación regular (apresto, nivelación, inserción) para adolescentes con más de un año fuera del sistema educativo.

Por lo tanto, antes de comenzar la atención educativa, el/la adolescente debiese ser diagnosticado pedagógica y psicopedagógicamente, procurando que la oferta no caiga en el vacío y existan respaldos para su ingreso a una a las modalidades de educativas que se adecúe más a sus necesidades.

Se describen a continuación estándares de atención para el caso de la intervención educacional a realizar con cada adolescente y para la gestión educacional.

---

[5] Proyecto Educativo Institucional, Mesa de Educación SENAME y MINJU, 2012.

Estándares ámbito de intervención: Educación Intervención con el adolescente	
Diagnóstico Educativo	Durante el período de ingreso del adolescente, se deberá definir la oferta educativa mediante la aplicación de diagnóstico de nivel de conocimientos previos y habilidades cognitivas. Como parte del proceso de profundización diagnóstica se llevará a cabo un diagnóstico psicopedagógico en subsectores de Lenguaje y Matemática; áreas de lecto-escritura, resolución de problemas, habilidades cognitivas y niveles de adaptación escolar. Los resultados obtenidos, dan cuenta de los descensos, adecuaciones y potencialidades del adolescente para el inicio, desde los recursos de base, de la intervención pedagógica y psicopedagógica. Los niveles de descenso en las áreas de diagnóstico, están claramente identificados en los distintos test psicopedagógicos. Se recomienda el test EVALUA, y para los casos de adolescentes con rezago escolar superior a dos años, aplicar test considerando el último curso aprobado y no necesariamente su edad cronológica, lo que significa en la práctica adaptar la aplicación al nivel de rezago escolar del adolescente.
Continuidad de estudios formales	Gestionar la inserción a la educación formal de los adolescentes que asistían regularmente al sistema educativo antes del ingreso al centro. Si el adolescente presenta diagnóstico educativo favorable y estaba matriculado y asistiendo a educación formal antes del ingreso al centro, se debe gestionar la obtención o mantención de matrícula en Escuela, Liceo o CEIA, rendición de exámenes libres. Esto debiera hacerse en el período más próximo posible al ingreso al centro. De no ser así, será necesario definir cómo se mantendrá el trabajo en este ámbito y activar las atenciones que corresponda.
Nivelación de los aprendizajes	Reparar los aprendizajes de los adolescentes que presentan descensos en medición del diagnóstico educativo. Si el adolescente no estaba matriculado antes del ingreso al centro o no está en condiciones de integrarse a escuela, liceo o CEIA (según diagnóstico educativo) se debe: Asegurar nivelación educativa acorde a periodo de permanencia en el centro. Obtención de matrícula mediante gestión externa para asegurar continuidad. Promover ambiente escolar en su rutina (acceso a actividades pedagógicas, motivacionales, etc.).
Tutoría académica	Brindar apoyo de un tutor personalizado que monitoree e intervenga en el proceso de enseñanza-aprendizaje, de docentes y adolescentes respectivamente.

Estándares ámbito de intervención: Educación Intervención con el adolescente	
Estándares ámbito de intervención: Educación Gestión educacional	
Catastro de oferta educativa	Actualizar permanentemente el catastro con la oferta educacional del territorio, en lo que corresponde a la cobertura del centro, separado por comunas. Considerar oferta educacional, tanto la que refiere a programas regulares de educación, como la oferta flexible referente a tercera jornada y educación para adultos (CEIA). Esto implica mantener informado al equipo del centro acerca de plazos y/o fechas de matrículas, requisitos, coberturas, procedimientos de acceso, entre otros.
Protocolos de colaboración	Establecer protocolos de colaboración y/o derivación con establecimientos educacionales regulares y establecimientos educacionales flexibles. Además de mantener actualizados dichos protocolos.
Actualización de información	Mantener información actualizada relacionada con modalidad flexible y/o normalización de estudios desde oficinas provinciales y/o regionales de MINEDUC. Mantener información actualizada del Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios (SNEC): información acerca de validación de estudios, plazos y procedimientos.

3.3.5. Ámbito de intervención en Capacitación y/o Inserción Laboral

Se describe a continuación los estándares para el trabajo en la línea de capacitación y/o inserción laboral. Las estrategias y acciones que se contemplan, se definen para ser implementadas tanto en la etapa de preparación del adolescente como en la etapa de acompañamiento en comunidad. Se describen las acciones a realizar en el plano de la gestión de redes e implementación de oferta programática interna, como las acciones a desarrollar en el caso a caso para aquellos adolescentes cuyo plan contemple este ámbito de intervención.

El propósito final de un proceso de capacitación y/o inserción laboral es aportar a la reinserción social de los adolescentes y a su incorporación al trabajo mediante empleos que "conecten" con su proyecto de vida laboral y que le permitan obtener ingresos adecuados y niveles de protección social suficientes como para hacer sustentable en el tiempo su incorporación al mercado del trabajo.

Cabe señalar que la selección de los casos que podrían ingresar a este tipo de prestaciones se hará en base a las siguientes consideraciones:

Criterios de selección de adolescentes para activar el ámbito de intervención: capacitación y/o inserción laboral.	
Edad del adolescente	Considerar como básico, que la edad del adolescente sea igual o superior a 15 años y se cuente con la autorización expresa del padre o madre; abuelos o quien tenga bajo su cuidado al adolescente, de acuerdo a las disposiciones de la legislación laboral vigente[6]. Sin perjuicio de lo expuesto, se debe considerar que el SENCE exige como edad de acceso a sus cursos de capacitación, los 16 años.

[6] Código del Trabajo, art. 13. Modificación del 30 de noviembre de 2012.

Escolaridad	Esto se fundamenta en la necesidad de contar con conocimientos mínimos para el desempeño de ciertas actividades laborales, tales como: manejar ciertas operaciones matemáticas y/o contar con ciertas capacidades de lecto-escritura, lo cual puede o no ser requisito de ingreso.
Nivel de adherencia a la sanción	Es importante considerar el nivel de adherencia que el adolescente presenta a su plan de intervención así como el nivel de respuesta a la relación de trabajo con el equipo. Es necesario considerar el grado de avance que éste presenta en el PII tanto en los objetivos que dicen relación con evitar el desarrollo de trayectorias delictivas como aquellos relacionados por favorecer la inserción social. Considerar, a modo de referencia, un lapso de tiempo no inferior a seis meses de trabajo conjunto, lo cual permitiría inferir la existencia de un mayor grado de conocimiento y manejo de la situación que el adolescente presenta en los distintos niveles.
Proyección futura	Confirmar con el adolescente la existencia de motivación concreta con prepararse para el mundo laboral y que existan elementos que lo asocien con un proyecto vital.
Existencia de redes de apoyo prosocial	Verificar la existencia de una red personal que pueda apoyar al adolescente en el desarrollo del proceso de capacitación y/o inserción laboral, además, de desarrollar acciones de supervisión y control.

Se describe a continuación las acciones necesarias para abordar este ámbito de intervención, tanto en el contexto de los planes de intervención, como en relación a la gestión del programa.

Estándares ámbito de intervención: Capacitación y/o inserción laboral Intervención individual	
Diagnóstico	En el contexto de la evaluación inicial, identificar experiencias previas del adolescente en el ámbito de la capacitación y/o inserción laboral, en el área formal e informal. En el contexto de la profundización diagnóstica identificar motivaciones, intereses y recursos personales y del entorno del adolescente, que tengan relación con el ámbito de la capacitación y/o inserción laboral. Evaluar la brecha entre la preparación y/o motivación real de cada adolescente y la requerida para enfrentar un proceso de capacitación y/o inserción laboral.
Fortalecimiento de competencias para la empleabilidad	Desarrollar acciones con el objetivo de fortalecer competencias para la empleabilidad en los adolescentes, tales como: responsabilidad, respeto a la autoridad, manejo de la frustración, trabajo en equipo, hábitos, entre otras. Apoyar al adolescente en la definición de un proyecto de vida futuro, relacionado con el ámbito de la capacitación y/o inserción laboral. Desarrollar actividades de acercamiento gradual y guiado del adolescente a actividades laborales formales y redes sociales relacionadas con el área.
Acciones de intermediación	Articular la red de apoyo familiar con el objetivo de gestionar cupos laborales para el adolescente.

	Orientar y acompañar al adolescente, en trámites de inscripción y postulación a oferta de capacitación y/o empleos ofrecidos a través de redes locales y bolsas electrónicas.
Supervisión y seguimiento	Desarrollar acciones orientadas a prevenir la deserción temprana y aumentar las posibilidades de aprobación del curso de capacitación y/o permanencia en el empleo, por parte del adolescente. Elaborar de un plan de seguimiento a los adolescentes que acceden a cupos de capacitación o se insertan laboralmente, que contemple actividades tales como: reuniones con empresas, visitas al lugar de trabajo, entrevistas personales, entrevistas con adultos significativos, entre otras. Diseñar un plan de trabajo conjunto entre centro y empresas, con la finalidad de adoptar acuerdos relacionados con: flujo comunicacional, solución conjunto de problemas, resolución de conflictos, entre otros aspectos.

Estándar ámbito de intervención: Capacitación y/o inserción laboral Oferta interna y gestión de la red	
Diagnóstico	Diseñar e implementar procedimientos para realizar diagnósticos de trayectorias, intereses y recursos de los adolescentes para definir en qué casos que activará este ámbito de intervención.
Selección	Seleccionar beneficiarios, identificando y cuantificando los/las adolescentes que cumplen con requisitos establecidos por agentes externos, tales como SENCE, empresas, y otros, para acceder a oferta de capacitación y/o inserción laboral.
Preparación	Implementar una oferta tendiente a fortalecer competencias para la empleabilidad. Para efectos de las presentes orientaciones técnicas, se entenderá por competencia la capacidad de una persona para un saber hacer frente a un tarea especifica según los estándares y calidad esperados por el empleador. Esta competencia implica conocimiento, saberes y habilidades que surgen de la interacción del individuo y la tarea y que no siempre están presentes. Esta oferta estará dispuesta para adolescentes que requieran desarrollar acciones específicas para fortalecer aspectos débiles que sean relevantes en el desempeño laboral.
Gestión de Redes	Participar de mesas de trabajo intersectoriales, articuladas desde el nivel regional y establecer estrategias de trabajo con redes locales y empresas privadas con el objetivo de intermediar entre la oferta y demanda de capacitación y promover con ello la inserción laboral de los adolescentes, siendo el rpoducto concreto cupos para capacitación o inserción laboral y acuerdos de trabajo para apoyar el desarrollo laboral del adolescente.

Para el caso de jóvenes que desarrollen trabajos informales, ya sea con empleador o bien de manera autogestionada, el trabajo se deberá intencionar hacia fortalecer habilidades de empleabilidad de manera de habilitar al adolescente para la inserción gradual en el mercado laboral. El objetivo debe estar direccionado hacia el desarrollo de un proyecto laboral del joven. Pero a su vez se debe tender a normalizar dicha actividad laboral de acuerdo a la legislación laboral vigente u otras normativas que regulen las actividades económicas que desempeñen los jóvenes, como permisos de patentes municipales, iniciación de actividades u otros.

3.3.6 Ámbito de intervención en Salud

El ámbito de intervención en salud está orientado a responder a las necesidades que presenten los adolescentes, tanto a nivel físico como mental, basado en un enfoque de derechos y como parte integral del proceso de intervención. En este sentido, se espera que los equipos sean capaces de poder vincular al adolescente y su familia, a la red de atención en salud, que será la encargada de entregar las respuestas oportunas y atingentes de acuerdo a las necesidades presentadas.

Para ello, es necesario que los adolescentes se encuentren inscritos en sus respectivos centros de Salud, o bien, inicien su proceso de inscripción correspondiente a la ubicación geográfica de su domicilio. Asimismo, es importante que el equipo acompañe los procesos de evaluación, diagnósticos y tratamiento que puedan surgir, empoderando al adolescente y su familia como responsables directos en la continuidad de las intervenciones.

Se espera además que los equipos realicen gestiones y coordinaciones con la red local de salud, que incentiven y faciliten la ejecución de acciones relativas a la promoción de salud, a través de la aplicación de talleres u otras alternativas con los jóvenes, sus familias o funcionarios del centro. Debe asegurarse además, en esta coordinación, la aplicación de ficha CLAP para adolescentes entre 14 y 19 años, así como la EMPA, para mayores de 19 años, ambos instrumentos validados en el sistema público de salud.

Cabe señalar que para aquellos casos en que el centro semi cerrado se encuentra adosado a un CIP CRC, nunca se hará uso de la Unidad de Salud de dicho establecimiento, debido a que esto se contrapone con el sentido original de la medida, el cual corresponde al uso progresivo de la red en todas sus prestaciones.

En relación con salud mental, cobra relevancia el hecho de contar con procesos de diagnóstico eficientes y oportunos, que faciliten una derivación asistida a los centros de la red pública, que serán los encargados de confirmar los diagnósticos y entregar un tratamiento acorde a las necesidades de cada adolescente.

La labor principal del equipo será, por una parte, pesquisar, derivar y motivar al/la adolescente en el tratamiento que requiera y, por otra, fortalecer el rol de la familia como soporte fundamental para la mantención de estos procesos, tareas que deben realizarse de manera coordinada con el dispositivo de atención en drogas al cual haya sido derivado el joven. En la medida que los adolescentes reciban la atención adecuada y pertinente, se podrá resguardar el avance de los procesos de intervención establecidos en la sanción judicial que deben cumplir.

Así mismo, será importante el trabajo de redes que efectúe el centro de forma de establecer relaciones de cooperación para el acceso de los/las adolescentes a unaun oferta que responda a sus necesidades en este ámbito, tanto desde lo público como desde lo privado.

Se describe a continuación el estándar para abordar este ámbito de intervención.:

Estándares ámbito de intervención: Salud	
Pesquisas	Constatar inscripción en Centro de Salud APS correspondiente a su domicilio de todo adolescente que ingrese al programa. De no ser así, gestionar su inscripción y chequear estado previsional de salud (beneficiario FONASA o Isapre). Pesquisar antecedentes de salud general, de manera de tener conocimiento de la presencia de algún tipo de tratamiento médico. Coordinar con APS aplicación de ficha CLAP y EMPA, según corresponda. Aplicación de instrumento de tamizaje, para evaluar presencia de consumo problemático de drogas.

	Identificar la presencia de sintomatología asociada a riesgo suicida o autoagresión y definir estrategias de intervención y monitoreo. En el contexto de la profundización diagnóstica identificar necesidades de atención específicas en el ámbito de salud mental que refieran a preocupaciones o sintomatología del adolescente, también en los planos de la sexualidad, desarrollo afectivo u otros.
Derivación asistida	Aplicar entrevistas individuales cuando haya sospechas de problemas de salud mental para profundizar en la problemática. En el caso de la presencia de alguna enfermedad física, acompañar el proceso de atención de especialidad. En el caso de adolescentes que cuentan con soporte familiar, monitorear el proceso. En el caso de que el adolescente carece de red de apoyo, gestionar y acompañar el proceso. En el caso de presencia de sospecha de consumo problemático de drogas, realizar derivación a PAI correspondiente a la ubicación geográfica del centro. Este espacio debe realizar confirmación del diagnóstico. Gestionar un trabajo complementario con este dispositivo. En el caso de sospecha de alguna patología de salud mental, gestionar ingreso a COSAM, para efectuar confirmación diagnóstica. En el caso de identificación de otro tipo de preocupaciones del adolescente asociados a su proceso de desarrollo o salud mental, activar las atenciones clínicas por parte del psicólogo del centro.
Supervisión y seguimiento	Supervisar al adolescente durante el proceso de tratamiento de la patología de salud física que presente. Apoyar a la familia en la mantención del tratamiento, en el caso de ser necesario. Realizar seguimiento y acompañar al adolescente en el caso de tratamiento por consumo problemático de drogas. Gestionar un trabajo complementario con dispositivo especializado, en el plano de apoyo familiar al proceso. Realizar seguimiento y acompañar el proceso de intervención por patología de salud mental; generar un trabajo complementario con la unidad especializada que lo atiende. Generar derivación para el ingreso a GES cuando corresponda.
Motivación y adherencia	Realizar entrevistas y sesiones motivacionales con el adolescente, que le permitan adherir a los tratamientos que requiere. Gestionar estrategias de motivación y acompañamiento por parte de la familia.
Gestión de Redes	Implementar estrategias de trabajo con redes locales en la línea de salud, estableciendo protocolos de colaboración para el acceso a prestaciones y para el manejo de casos en tratamiento.
Intervención en crisis	Diseñar e implementar estrategias para la intervención en crisis poniendo acento en la prevención mediante acciones coordinadas del equipo del centro.

	Para esto, el profesional psicólogo deberá hacerse cargo de las intervenciones reparatorias o terapéuticas a los adolescentes, además de participar en el diseño y asesorar al equipo técnico en estrategias para la prevención de situaciones críticas.

BIBLIOGRAFIA

- Alarcón, Wenger & Chesta (en prensa). Estudio de seguimiento en Chile 101 adolescentes infractores reincidentes 2009-2011 en material de estudio del *Diplomado Perspectiva Ecosistémica para el Estudio de la Desadaptación Adolescente*. Universidad La Frontera, Departamento de Psicología.

- Andrews, D.A y Bonta, J. (2006). *The psychology of criminal conduct* (4º Ed.). Newark, NJ: LexisNexis.

- Andrews, D.A y Bonta, J. (2007) "Risk-Need-Responsivity Model for Offender Assessment and Rehabilitation". Public Safety Canada. Extraído el 12 de marzo de 2011 desde http://www.publicsafety.gc.ca/res/cor/rep/risk_need_200706-eng.aspx.

- Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) (2008). *Niños, niñas y adolescentes: Tratamiento de drogas, guía de asesoría clínica para programas de tratamiento.* Ministerio del Interior.

- Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE) (2009). *Prevención selectiva con jóvenes en territorios focalizados*. Ministerio del Interior.

- La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1990) UNICEF, México.

- Constitución Política de Chile (1980) Biblioteca del Congreso Nacional. Chile.

- Donas, S. (1997). *Marco epidemiológico conceptual de la Salud Integral del Adolescente*. OPS-OMS.

- Droppelmann, C. (2009). *Evaluación y manejo de casos con jóvenes infractores de ley en la experiencia comparada.* Revista Conceptos, Nº 10. Fundación Paz Ciudadana. Santiago, Chile.

- Farrington, D. & Welsh, B. (2007). *Saving children from a life of crime. Early risk factors and effective interventions* (1a. Ed). New York, Cambridge University Press Inc.

- Fraser, M.W.; Randolph, K.A. & Bennett, M.D. (2000). *The Handbook of Social WorkDirect Practice.* Allen-Meares & Garvin (Ed.). (1ª Ed.). Sage Publications, Inc. California, EE.UU

- Fundación Paz Ciudadana (2009). *Estudio sobre Modelos de Intervención y Administración de Centros Privativos de Libertad en la Reforma Penal Adolescente.* Santiago, Chile.

- Graña, J. y Rodríguez, M. (2010). *Programa central de tratamiento educativo y terapéutico para menores infractores.* Agencia de la comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor. Facultad de Psicología, Universidad Complutense de Madrid.

- Hein, A. (2004). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil. Revisión de la literatura nacional e internacional.* 1ª Ed. Fundación Paz Ciudadana. Santiago

- Hikal, Wael (2008) *Los factores criminógenos exógenos.* Capitulo Nuevo Neón A.C. Venezuela.

- Laub, J. & Sampson, R (2001). *Understanding desistance from crime.* The University of Chicago.

- Martínez, V. (2006). *Modelo de redes sociales.*

- Maruna, S. (2009). *Desestimiento y rehabilitación.* En seminario "Rehabilitación y reinserción de infractores de ley: un desafío pendiente". Santiago, Chile.

- Maruna, S. y Farrall, S. (2004). *Desistance from crime: A theoretical reformulation*. Kvlner Zeitschrift fur Soziologie und Sozialpsychologie.

- McNeil, Fergus (2009). Towards Effective Practice in Offender Supervisión. The Scottish Centre for Crime & Justice Research, en www.sccjr.ac.uk.

- Ministerio de Justicia (2010). *Responsabilidad penal adolescente: Ley 20.084 y Reglamento concordados.* (Ed.) UNICEF. Santiago, Chile.

- Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Menores, Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (2007). *Orientaciones Técnicas para el tratamiento del consumo problemático de alcohol y drogas y otros trastornos de Salud Mental en Adolescentes Infractores de Ley*. Santiago, Chile.

- Moffitt, T. E. (1993a). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. *Psychological Review, 100*(4), 674-701.

- Morales, Hugo. Factores asociados y trayectorias del desarrollo del comportamiento antisocial durante la adolescencia: implicancias para la prevención de la violencia juvenil en américa latina. *Interam. j. psychol.* [online]. 2008, vol.42, n.1 [citado 2012-12-18], pp. 129-142.

- Nagin, D. S., Farrington, D. P., & Moffitt, T. E. (1995). Life-course trajectories of different types of offenders. *Criminology, 33*, 111-139.

- Rodríguez, Magdalena. (2003). La familia multiproblemática y el modelo sistémico. Protularia 3, 85-115. Universidad de Huelva.

- Rutter, M., Giller, H. & Hagell, A. (1998). *Antisocial behavior by young people* (1a. Ed.). Estados Unidos, Cambridge University Press.

- S/A. "Aplicación de análisis de redes personales: Networking, La metodología Nudos para la construcción de capital Social", ARS Chile.

- SENAME (2012). *Boletín mensual.* Departamento de Planificación. Documento interno.

- SENAME & Tierra Esperanza (2012). *Estudio diagnóstico de la situación actual de la atención en salud mental y psiquiatría para la población de adolescentes que cumplen condena en CIP-CRC.* Santiago, Chile.

- SENAME (2011). *Guía para la sistematización sobre la experiencia de trabajo en justicia juvenil.* Departamento de Justicia Juvenil. Santiago, Chile.

- SENAME (2012). *Modelo de inserción laboral de jóvenes que cumplen sanción en Programas Libertad Asistida Simple y Especial*. Departamento de Justicia Juvenil.

- UNICEF (2007) *Pare, mire y Actúe: Un aporte para incorporar el enfoque de derechos de la niñez en la práctica social* Fundación Hogar de Cristo. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, Santiago, Chile.

- Ward, T. y Maruna, S. (2007) *Rehabilitation: beyond the risk paradigm.*

London: Routledge. Woolcock, M.

ANEXO I
EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN

Recibida la orden de ingreso del/la adolescente al proyecto, se procederá a la apertura del expediente de ejecución, al cual se irá incorporando gradualmente el resto de documentación e información que se enuncia más adelante, de forma de irse actualizando de conformidad a lo establecido en el artículo 35 "del Expediente de Ejecución" del Reglamento de la LRPA.

El expediente de ejecución se materializa en el registro físico de ordenamiento y almacenamiento de documentos e información que refiere a la ejecución de la sanción de Libertad Asistida Especial, ya sea en formato carpeta o archivador. Este registro es confidencial y debe estar resguardado en un lugar seguro de la sede del proyecto donde se ejecuta la sanción.

La documentación o información que debe estar contenida en el expediente de ejecución es la siguiente:

- Sentencia judicial firme o ejecutoriada que ordena el ingreso. Original o copia.
- Copia de la cédula de identidad.
- Ficha Técnica de Ingreso, que contemple al menos la siguiente información:
  - Identificación personal del adolescente, es decir: nombre completo, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento, domicilio efectivo y verificado por el proyecto, escolaridad.
  - Situación procesal;
  - Datos que permitan identificar la causa judicial;
  - Nombre y datos del defensor que intervino en la causa,
  - Fecha de inicio y de posible término de la sanción;
  - y el hecho de haberse impuesto la sanción accesoria contemplada en el artículo 7 de la ley 20.084.
- El PII sancionado por el juez competente y las modificaciones que del mismo haya autorizado el tribunal, así como los informes periódicos sobre la evolución y desarrollo del plan.
- Registros de análisis de casos, supervisiones y evaluaciones de proceso.
- Informe de incumplimiento, si corresponde.
- Toda información de carácter judicial que emerja durante el período de cumplimiento de la sanción, a la cual el proyecto haya tenido acceso.
- Informes Técnicos de sustitución o remisión.
- Certificación de Resultados de procesos de capacitación y educación si corresponde.

El expediente de ejecución será de exclusivo uso del personal autorizado por el director del programa, sin perjuicio de lo cual el defensor del adolescente o el profesional de apoyo a la defensa que aquél designe bajo su responsabilidad, tendrá derecho, en todo caso, a acceder a él.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de información relativa a los datos contenidos en el expediente y que digan relación con aspectos personales del adolescente se encuentra sujeta a lo dispuesto en la Ley Nº 19.628 sobre Protección a la Vida Privada.

ANEXO II

PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

Fecha:
Identificación
Nombre del o la adolescente: Fecha de nacimiento: Nombre del o la delegado/a: Nombre del centro: Fecha de ingreso del/la adolescente: Duración de la sanción: Causal del ingreso: RUC: RIT: Tribunal: Defensor: **Existencia de sanción accesoria de tratamiento de drogas:** Si_____ No___

I. Síntesis de diagnóstico o evaluación inicial[7]

Ámbito de intervención evaluado[8]	**Principales factores de riesgo**	**Principales fortalezas**

II. Objetivos específicos

Objetivos	**Principales actividades**

III. Profundización diagnóstica

Área a profundizar	**Actividades principales**

Nombre y firma del/la adolescente

Nombre y firma profesional encargado del caso

Nombre y firma del Jefe Técnico

[7] La síntesis diagnóstica debe dejar claramente explicados los énfasis que tendrá el plan de intervención.

[8] Estos ámbitos refieren a aquellos que se relacionan directamente con la oferta programática, a saber: responsabilización, intervenciones especializadas en comportamiento agresivo, personas y entornos significativos, educación, capacitación, inserción laboral y salud. Cabe señalar que éstos pueden o no señalar tanto la presencia de factores de riesgo ó de factores protectores, lo importante es que sea coherente con los planteamientos de la intervención.

ANEXO III

INFORME DE PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

INTERNACION EN REGIMEN SEMICERRADO

Fecha:

Objetivo del informe: (mantenga la opción que corresponda)

- Informa avance del plan de intervención individual.
- Fundamenta solicitud de sustitución de sanción.
- Fundamenta solicitud de remisión de sanción.
- Informa incumplimiento del adolescente.

Identificación

Nombre del o la adolescente:
Fecha de nacimiento:
Nombre del o la delegado/a
Nombre del centro:
Fecha de ingreso:
Duración de la sanción:
Causal del ingreso:
RUC:
RIT:
Tribunal:
Defensor:

Existencia de sanción accesoria de tratamiento de drogas:
Si_____ No____
Asiste Si_____ No_____
Fecha de ingreso:
Duración de la sanción:
Nombre del director del programa:
Centro de Tratamiento:

I.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PII TRABAJADOS EN EL PERIODO A INFORMAR

Objetivos específicos	Cumplimiento o no cumplimiento del objetivo

Análisis.

De acuerdo al objetivo del informe desarrolle un breve análisis de acuerdo a lo que se describe a continuación:

Informes de avance: Desarrolle el análisis del nivel de cumplimiento del/la adolescente, acorde al criterio profesional del equipo, relacionando el diagnóstico del caso, con los objetivos y el avance del proceso. En el caso de incumplimiento de objetivos refiérase a obstaculizadores que han tenido impacto en la respuesta del/la adolescente y las iniciativas de mejora que el equipo pretende llevar a cabo, ya sea a través de reformulación de objetivos, estrategias o actividades.

Informes de sustitución o de remisión de la sanción: Refiérase al análisis (juicio profesional) de los aspectos facilitadores y obstaculizadores del/la adolescente y de su entorno significativo que podrían sostener sus logros o recursos una vez egresado del centro. Y de existir más bien variables que podrían repercutir negativamente, desarrolle su planteamiento. Explicite y justifique su recomendación técnica respecto a la aplicación de una sustitución o remisión de la sanción.

Incumplimiento del/la adolescente: Refiérase con antecedentes verificables acerca del incumplimiento de la sanción por parte del/la adolescente, entendiéndose por ello, la inasistencia reiterada e injustificada del/la adolescente al centro o a las actividades comprometidas en su plan de intervención y las acciones que ha desarrollado el equipo para revertir esta respuesta.
II. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA EL SIGUIENTE PERIODO **Nota:** Este ítem solo debe ser completado en caso de informes de avance.

Objetivos específicos	**Principales actividades**

Observaciones **Nota:** De existir reformulación de objetivos, fundamente esta opción en base a la profundización diagnóstica o evaluaciones de proceso.
Próxima fecha de envío de informe **Nota:** Corresponde para el caso de informes de avance.

Nombre y firma del/la adolescente

Nombre y firma profesional encargado del caso

Nombre y firma del Jefe Técnico

ANEXO IV
SISTEMA DE INDICADORES
INTERNACION EN REGIMEN SEMICERRADO

Introducción

El sistema de indicadores tiene como objetivo la medición de resultados respecto de la sanción de Internación en Régimen Semicerrado. De acuerdo a ello, se busca que contar con un soporte de gestión de dichos centros, que entregue información semestral o anual de avances y logros para cada centro y para la línea programática.

Se trata de una batería de 11 indicadores de eficacia vinculados a productos y resultados, que focalizará la exigencia a los centros y se describen a continuación.

Los descriptores de cada indicador y sus porcentajes son los que anualmente publique el SENAME.

INDICADORES INTERNACION EN REGIMEN SEMICERRADO

Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	DESARROLLO DEL INDICADOR
1	Adolescentes egresados de CSC con PII Logrado	**Indicador:** Porcentaje de adolescentes egresados de CSC con PII Logrado **Dimensión / Ámbito:** Eficacia/ Producto **Fórmula de Cálculo:** (Número de adolescentes egresados (as) de CSC con PII Logrado / Total de adolescentes egresados (as) de PLE) * 100
2	Adolescentes de CSC incorporados al sistema escolar	**Indicador:** Porcentaje de adolescentes de CSC incorporados al sistema escolar **Dimensión / Ámbito:** Eficacia/ Resultado Intermedio **Fórmula de Cálculo:** (Número de atendidos en CSC incorporados al sistema escolar/ Número de atendidos en CSC que al ingreso no estaban incorporados al sistema escolar) * 100
3	Adolescentes atendidos en CSC que permanecen en el sistema escolar	**Indicador:** Porcentaje de adolescentes atendidos en CSC que permanecen en el sistema escolar **Dimensión / Ámbito:** Eficacia/ Resultado Intermedio **Fórmula de Cálculo:** (Número de atendidos en CSC que permanecen en sistema escolar/ Número de atendidos en CSC que se matricularon en el sistema escolar) * 100
4	Adolescentes de CSC que cumplen perfil de Capacitación y que acceden a oferta	**Indicador:** Porcentaje de adolescentes de CSC que cumplen perfil de Capacitación y que acceden a cursos **Dimensión / Ámbito:** Eficacia/ Resultado Intermedio

Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	DESARROLLO DEL INDICADOR
	oferta	Eficacia/ Resultado Intermedio **Fórmula de Cálculo:** (Número de adolescentes de CSC que cumplen perfil de capacitación y que acceden a oferta / Total de adolescentes CSC que cumplen perfil de capacitación) * 100
5	Adolescentes de CSC egresados de Capacitación que aprueban los cursos	**Indicador:** Porcentaje de adolescentes de CSC egresados de Capacitación que Aprueban los cursos **Dimensión / Ámbito:** Eficacia/ Resultado Intermedio **Fórmula de Cálculo:** (Número de adolescentes de CSC que aprobaron la capacitación / Total de adolescentes CSC egresados habiendo cursado capacitación) * 100
6	Adolescentes de CSC que acceden a actividades productivas remuneradas	**Indicador:** Porcentaje de adolescentes de CSC que acceden a actividades productivas remuneradas **Dimensión / Ámbito:** Eficacia/ Resultado Intermedio **Fórmula de Cálculo:** (Número de adolescentes de CSC que acceden a actividades productivas remuneradas / Total de adolescentes atendidos en CSC que cumplen con requisitos para trabajar) * 100
7	Egresados de CSC sin Reingresos	**Indicador:** Porcentaje de egresados de CSC sin Reingresos **Dimensión / Ámbito:** Eficacia/ Resultado Intermedio **Fórmula de Cálculo:** (Número egresados de CSC sin reingresos/ Total egresados de CSC) * 100
8	Adolescentes egresados de CSC que cumplen condena	**Indicador:** Porcentaje de Adolescentes egresados de CSC que cumplen condena **Dimensión / Ámbito:** Eficacia/ Resultado Intermedio **Fórmula de Cálculo:** (Número de Adolescentes egresados en CSC que cumplen condena / Total de adolescentes egresados de CSC) * 100
9	Adolescentes egresados de CSC que reinciden en sanciones LRPA SENAME ó GENCHI	**Indicador:** Porcentaje de Adolescentes egresados de CSC que reinciden en período de 12 y 24 meses **Dimensión / Ámbito:** Eficacia/ Resultado Intermedio

Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	DESARROLLO DEL INDICADOR
10	Adolescentes ingresados a CRC por quebrantamiento temporal de sanción en Semicerrado que presentan continuidad de Intervención por equipo de Semicerrado	**Fórmula de Cálculo:** (Número de Adolescentes egresados de CSC que reinciden en período de 12 y 24 meses / Total de adolescentes egresados de CSC año t) * 100 **Indicador:** Porcentaje de Adolescentes ingresados en CRC por quebrantamiento temporal de sanción en Semicerrado que presentan continuidad de intervención por equipo de Semicerrado **Dimensión / Ámbito:** Eficacia/ Proceso **Fórmula de Cálculo:** (Numero de adolescentes ingresados en CRC por quebrantamiento temporal de sanción en Semicerrado que presentan continuidad de intervención por equipo de Semicerrado/ Total de adolescentes ingresados en CRC por quebrantamiento temporal de sanción en Semicerrado) * 100
11	Observaciones de Supervisión Técnica Superadas por los proyectos	**Indicador:** Porcentaje de observaciones realizadas a los centros o programas del área de infractores de ley superadas en período t respecto del total de observaciones realizadas a los proyectos del área de infractores de Ley en el período t **Dimensión / Ámbito:** Eficacia/ Producto **Fórmula de Cálculo:** (Número de observaciones realizadas a los proyectos del área de infractores de ley superadas en período t /Total de observaciones realizadas a los proyectos del área de infractores de Ley en el período t)*100

2º Ejecútense por el Departamento de Justicia Juvenil del Servicio Nacional de Menores, las acciones tendientes a la difusión, implementación e incorporación de las citadas Orientaciones, por parte de las Instituciones Colaboradoras Acreditadas del SENAME, que ejecutarán la línea de acción Centros Residenciales, Modalidad: Residencias Especializadas para Adolescentes Condenados a Sanción de Internación en Régimen Semicerrado (CSC) con Programa de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, e incorpórense como anexo en los futuros procesos licitatorios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR NACIONAL

ROLANDO MELO LATORRE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

JLS/CSH/PSV
Distribución:
- Dirección Nacional
- Depto. Justicia Juvenil
- Direcciones Regionales
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes